

PROYECTO EDUCATIVO



CURSO 2024-2025

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| A.- INTRODUCCIÓN | 5 |
| B.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR..... | 5 |
| C.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO..... | 6 |
| C.1.- ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN:..... | 6 |
| C.1.1.- Organización de E.S.O. y Bachillerato..... | 6 |
| C.1.5.- Cambio de asignaturas..... | |
| C.2.- HORARIO GENERAL DEL INSTITUTO..... | 8 |
| C.2.1.- Horario de apertura del Centro..... | 8 |
| C.2.2. - Horario de las actividades lectivas..... | 8 |
| C.3.- RECURSOS CON LOS QUE CUENTA EL CENTRO..... | 8 |
| C.3.1.- Recursos humanos..... | 8 |
| C.3.2.- Recursos materiales y edificio..... | 9 |
| C.4. OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CENTRO..... | 9 |
| C.5. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES..... | 10 |
| C.6. USO DE LA AGENDA DEL CENTRO..... | 10 |
| C.7. COMISIONES DE TRABAJO Y PROYECTO DE AUTONOMÍA DEL CENTRO..... | 10 |
| C.8. ACLARACIONES SOBRE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS..... | 11 |
| D.- PROPUESTA CURRICULAR CURSOS..... | 12 |
| D.0. OBJETIVOS DE CENTRO..... | 14 |
| D.1. METAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA. | |
| D.1.1.- Objetivos generales para la ESO. | |
| D.1.2.- Competencias Clave en ESO. | |
| D.2. INTERVENCIÓN DEL CENTRO PARA CONTRIBUIR A LAS METAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA. | |
| D.2.1. Mapas de relaciones competenciales y criterios | |
| D.2.2. Análisis de la contribución de las materias al desarrollo competencial | |
| D.2.3. Actuaciones generales del centro que contribuyan al desarrollo de las competencias clave | |
| D.2.4. Contribución de las actividades complementarias y extraescolares al desarrollo de las competencias clave | |
| D.3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN | |
| D.3.1. Vinculación de los objetivos de etapa con el perfil de salida | |
| D.3.2. Mapas de relaciones criterios de las materias que integran la oferta educativa del centro en cada curso | |
| D.3.3. Asignación del peso a los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos | |
| D.3.4. Criterios de promoción y procedimiento de los equipos docentes en la toma de esta decisión | |
| D.3.5. Criterios de titulación y procedimiento de los equipos docentes en la toma de esta decisión | |

D.4. DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

D.4.1. Diseño y puesta en práctica de la evaluación inicial

D.4.2. Criterios de evaluación y contenidos

D.4.3. Incorporación de los contenidos transversales

D.4.4. Metodología didáctica propia del centro

D.4.5. Criterios para la realización de proyectos significativos

D.4.6. Criterios para la selección de materiales y recursos

D.4.7. Evaluación de los aprendizajes del alumnado en relación con las técnicas, instrumentos y momentos. Criterios de calificación

D.4.8. Información a las familias sobre el resultado del alumnado

D.4.9. Establecimiento, organización y desarrollo de las medidas de refuerzo, planes de refuerzo y de recuperación

D.4.10. Diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje

D.4.11. Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente

D.5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR

D.6. METAS DEL BACHILLERATO.

D.6.1.- Objetivos generales para la BACHILLERATO.

D.6.2.- Competencias Clave en BACHILLERATO.

D.7. INTERVENCIÓN DEL CENTRO PARA CONTRIBUIR A LAS METAS EN BACHILLERATO.

D.7.1. Mapas de relaciones competenciales y criterios

D.7.2. Análisis de la contribución de las materias al desarrollo competencial

D.7.3. Actuaciones generales del centro que contribuyan al desarrollo de las competencias clave

D.7.4. Contribución de las actividades complementarias y extraescolares al desarrollo de las competencias clave

D.8. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN

D.8.1. Vinculación de los objetivos de etapa con el perfil de salida

D.8.2. Mapas de relaciones criterios de las materias que integran la oferta educativa del centro en cada curso

D.8.3. Asignación del peso a los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos

D.8.4. Criterios de promoción y procedimiento de los equipos docentes en la toma de esta decisión

D.8.5. Criterios de titulación y procedimiento de los equipos docentes en la toma de esta decisión

D.8.6 Matrículas de Honor

D.9. DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

D.9.1. Diseño y puesta en práctica de la evaluación inicial

D.9.2. Criterios de evaluación y contenidos

D.9.3. Incorporación de los contenidos transversales

D.9.4. Metodología didáctica propia del centro

D.9.5. Criterios para la realización de proyectos significativos

- D.9.6. Criterios para la selección de materiales y recursos**
D.9.7. Evaluación de los aprendizajes del alumnado en relación con las técnicas, instrumentos y momentos. Criterios de calificación
 D.9.8. Información a las familias sobre el resultado del alumnado
D.9.9. Establecimiento, organización y desarrollo de las medidas de refuerzo, planes de refuerzo y de recuperación
D.9.10. Diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje
 D.9.11. Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente
D.10. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR
D.11. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE MATERIA Y CURSO.

| | |
|--|----|
| E.- PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y FORMA DE ATENCIÓN AL ALUMNADO. | 39 |
| F.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. | 43 |
| F.1. PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO | 43 |
| F.2. PROGRAMA DE ATENCIÓN A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. | 44 |
| F.3. PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA. | 44 |
| F.4.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. | 45 |
| G.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y PLAN DE CONVIVENCIA..... | 45 |
| H.- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. | 45 |
| I.- COMPROMISOS EDUCATIVOS CON LAS FAMILIAS Y ALUMNOS PARA FACILITAR EL PROGRESO EDUCATIVO..... | 46 |
| I.1.- COMPROMISOS CON LAS FAMILIAS. | 46 |
| I.2.- COMPROMISOS CON LOS ALUMNOS. | 46 |
| J.- COORDINACIÓN Y RELACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES Y CENTROS | 47 |
| J.1.- COLEGIOS DE PRIMARIA ADSCRITOS AL INSTITUTO..... | 47 |
| J.2.- RELACIÓN CON OTROS CENTROS DE ENSEÑANZA..... | 47 |
| J.3.- UNIVERSIDAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO EL CENTRO Y RELACIONES CON LA MISMA..... | 47 |
| J.4.- RELACIONES CON EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA. | 47 |
| J.5.- RELACIONES CON ENTIDADES PRIVADAS..... | 48 |
| J.6.- RELACIONES CON LOS SERVICIOS SOCIALES..... | 48 |
| K.- DIRECTRICES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE. | 48 |
| L.- PROGRAMAS DIRIGIDOS A FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD..... | 49 |
| M.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL..... | 49 |
| N.- PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL..... | 49 |
| O.- FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO..... | 49 |
| P.- ALUMNADO CON NECESIDADES SANITARIAS O SOCIOSANITARIAS. | 51 |
| Q- PLAN TIC | 52 |

A.- INTRODUCCIÓN

Para la elaboración del presente proyecto educativo del IES Vela Zanetti para el próximo curso 2023-2024 se han tenido en cuenta la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León y la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. Como parte del proyecto educativo y teniendo en cuenta que ya este curso la implantación de la nueva ley educativa es plena, la propuesta curricular se ha hecho bajo el marco normativo de los decretos 39/2022 y 40/2022 de 29 de septiembre por los que se establecen respectivamente la ordenación y el currículo en ESO y bachillerato y los reales decretos 217/2022, de 29 de marzo por el que se establece la ordenación y enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria y 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y enseñanzas mínimas del bachillerato.

Con carácter general, las directrices seguidas para su elaboración son las establecidas en el artículo 15 de la sección 3ª del capítulo I de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 18 de la sección 3ª del capítulo I de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

B.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR

El Instituto de Educación Secundaria Vela Zanetti de Aranda de Duero se localiza en la Avenida Aragón 39 (antigua Carretera de Soria s/n). Está situado entre la carretera de Soria y el río Duero, a la salida de la ciudad, en un sector no del todo urbanizado, por lo que los accesos al mismo presentan algunas deficiencias y no están plenamente estructurados.

El Instituto se sitúa en la zona Sur de Aranda y sus alumnos proceden en su inmensa mayoría de esta zona (todo el núcleo urbano situado al Sur del Duero, sobre todo los barrios de Allendeduero y el Polígono residencial), aunque hemos observado que cada vez más un pequeño número de alumnos de otras zonas optan por venir a nuestro centro.

Es una zona urbana surgida principalmente con la industrialización y el crecimiento urbano de Aranda de los años 70, con población en su mayor parte que inmigró en esa época de la comarca y provincias limítrofes, y que están plena y perfectamente integradas en la ciudad (y más aún la población juvenil, que son los alumnos, ya nacidos y criados en su mayoría aquí).

Es una población mayoritariamente de trabajadores de la industria y de los servicios.

En definitiva, el entorno escolar del Instituto es el de un barrio urbano de una pequeña ciudad, barrio relativamente moderno, con familias bien integradas en el barrio y en la ciudad, y una situación social de población trabajadora de la industria y los servicios que en general no tiene problemas destacables.

Por todo ello la labor educativa en el Instituto puede desarrollarse dentro de los cauces normales para la mayoría de los alumnos, sin problemas especiales y sin unas necesidades específicas. No obstante, un sector minoritario de alumnos puede presentar una situación sociofamiliar y cultural más problemática y requiere una atención más especializada.

Los colegios de primaria adscritos y cuyos alumnos tradicionalmente acuden al Centro son el C.E.I.P. "Fernán González" y el C.E.I.P. "Santa María", el primero situado en el barrio de Allendeduero y el segundo en el Polígono residencial. Este último realiza sus actividades docentes en jornada continua y desarrolla un programa de escolarización bilingüe en inglés, por lo que el centro implantó la Sección Bilingüe en inglés en el curso 2010-11.

C.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.

C.1.- ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN:

En este Centro se imparten dos etapas educativas:

- La Educación Secundaria Obligatoria (completa, incluyendo el programa de compensatoria aunque no impartido por profesores especialistas de educación compensatoria). El centro cuenta con una Sección Bilingüe en inglés, implantada en el curso 2010-11 cuyo proyecto de implantación y descripción ha sido adjuntado en anteriores PGA.

- El Bachillerato, en sus tres modalidades:

Bachillerato de Artes en sus dos vías: La vía de Artes plásticas, Imagen y Diseño y la vía de Música y Artes Escénicas (este año se ha ofertado por primera vez pero no se imparte por falta de alumnos)

Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

Bachillerato de Ciencias.

La programación de las áreas y todos los demás aspectos educativos de la etapa (objetivos, metodología, estándares y competencias clave, criterios de evaluación y promoción, etc.) son los que figuran, además de en el Proyecto Curricular, en las diferentes programaciones de los departamentos, que se acompañan como anexo a la programación general anual.

C.1.1.- Organización de E.S.O. y Bachillerato

La organización de E.S.O y Bachillerato se encuentra recogida, respectivamente, en el Anexo V del decreto 39/2022 y el Anexo V del decreto 40/2022 de 29 de septiembre.

Todo lo relativo a estas enseñanzas se desarrolla ampliamente en los siguientes puntos de este proyecto educativo, en especial dentro del apartado correspondiente a la propuesta curricular.

C.1.2.- Cambio de asignaturas

Una vez formalizada la matrícula no se podrá cambiar, salvo en casos muy excepcionales si hay una motivación razonada y si la organización del Centro lo permite, alguna de las asignaturas en los plazos marcados en la normativa vigente.

C.1.3.- Elementos más significativos de la sección bilingüe

El centro cuenta con sección bilingüe desde el curso 2010-2011. Las asignaturas impartidas en lengua inglesa que componen la sección bilingüe son las siguientes:

ESO 1: Geografía e Historia, Tecnología.

ESO 2: Ciencias Sociales, Música.

ESO 3: Tecnología, Música, Educación Plástica, Educación Física.

ESO 4: Ciencias Sociales, Educación Física.

A partir del curso 2014-15 se extiende la oferta de plazas bilingües hasta un máximo de dos grupos en ESO.

El grupo de profesores que dan clase en la sección bilingüe se reunirán semanalmente bajo la dirección de la coordinadora bilingüe.

Los aspectos relativos a cada una de las asignaturas se encuentran recogidos en las programaciones de los diferentes departamentos con asignaturas impartidas en lengua inglesa.

El proyecto de la sección bilingüe se puede consultar en la página web del centro.

Semanalmente se llevará a cabo una reunión de seguimiento de la Sección, a la que asistirán el Coordinador de la Sección, el Jefe del Departamento de inglés, los profesores de las áreas no lingüísticas y del idioma extranjero, los tutores de los grupos bilingües, miembros del equipo directivo y otros profesores del departamento de inglés si se estima oportuno. El objetivo será realizar el seguimiento de la evolución de la Sección a lo largo del curso y analizar los posibles problemas y soluciones a adoptar.

C.2.- HORARIO GENERAL DEL INSTITUTO.

C.2.1.- Horario de apertura del Centro.

Desde las 7:45 de la mañana hasta las 20:45 horas de la noche, de manera ininterrumpida, permaneciendo abierto toda la mañana para las actividades lectivas y toda la tarde para el resto de actividades (claustros, evaluaciones, reuniones de A.M.P.A., cursos de formación, etc, además de las actividades extraescolares).

En este horario podrán utilizarse las instalaciones del Centro por la comunidad educativa, tal como se concreta en la Programación General Anual del centro y en el Reglamento de Régimen Interno.

C.2.2. - Horario de las actividades lectivas.

Habrá 6 períodos lectivos diarios, de lunes a viernes, con la siguiente distribución:

- 2 períodos lectivos de 8:15 a 9:05 y de 9:10 a 10:00.
Recreo de 10:00 a 10:15.
- 2 períodos lectivos de 10:15 a 11:05 y de 11:10 a 12:00.
Recreo de 12:00 a 12:25.
- 2 períodos lectivos 12:25 a 13:15 y de 13:20 a 14:10.

Habrá un 7º período, según disponibilidad horaria de los Departamentos Didácticos, todos los días de lunes a viernes, donde se podrán incluir las clases de alumnos pendientes, refuerzos y profundización, con horario de 14:15 a 15:05 horas.

C.3.- RECURSOS CON LOS QUE CUENTA EL CENTRO.

C.3.1.- Recursos humanos.

Profesorado. Al ser un Instituto público, todo el profesorado es especialista, con la titulación y forma de acceso a la docencia que marca la legislación.

El profesorado se agrupa en Departamentos, que son los que se señalan en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Secundaria (en el mismo se señalan sus funciones, organización etc.)-

Otros aspectos de la organización y funcionamiento del profesorado se desarrollan en el R.R.I.

Personal de Administración y Servicios, alumnos, padres de alumnos: La participación y funcionamiento de cada uno de estos sectores de la comunidad educativa se desarrolla en el R.R.I.

C.3.2.- Recursos materiales y edificio.

- Edificio. Las instalaciones del edificio se componen de:

- aulas ordinarias (una por cada grupo de alumnos).
- aulas específicas para usos especializados como:
 - laboratorios: de Física, de Química y de Biología y Geología, que disponen del mobiliario, equipamiento, instrumentos y dotación propios de los mismos, para la realización de las prácticas de laboratorio de la ESO y el Bachillerato.
- polideportivo.
- pabellón de artes (antiguo gimnasio): aula utilizada por el bachillerato de artes y que puede ser también utilizada para eventuales exposiciones y usos múltiples.
- aulas de tecnología: dos aulas-taller equipadas con el mobiliario y el instrumental para impartir el área de Tecnología.
- aula de música, con la dotación correspondiente de instrumentos musicales (teclado, batería, xilófonos, instrumentos de percusión etc) de equipo de sonido, mobiliario etc.
- aulas de informática, tres, con la dotación de ordenadores correspondiente.
- aulas de plástica (dos), con la dotación específica correspondiente.
- aulas de desdoblés.

La utilización de todos estos espacios se regula en el R.R.I.

Otras dependencias: despachos, Biblioteca, Conserjería, Secretaría, despachos de cada Departamento, servicios etc.

Equipamiento. Es el habitual de los Institutos públicos de Secundaria, en cuanto a mobiliario de las aulas, equipamiento de laboratorios, tecnología, música, plástica, informática, equipos audiovisuales, equipamiento de los departamentos didácticos, Biblioteca etc. Durante los últimos dos cursos se ha dotado a cada aula de pantalla, proyector y en este curso todas las aulas cuentan con ordenador también.

C.4. OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CENTRO.

Uno de los objetivos del Instituto es el fomento y realización de actividades culturales y extraescolares.

Por eso en las programaciones anuales siempre se incluye un amplio programa de actividades culturales y extraescolares, que se estructura en los apartados siguientes:

1. Competiciones internas: durante los recreos y las tardes.
2. Participación en juegos escolares.
3. Actividades en la naturaleza.
4. Talleres de Teatro y similares.
5. Actividades Culturales, abiertas a la comunidad en la que se integra el Centro.
6. Excursiones, viajes culturales y similares.
7. Intercambios escolares, participación en programas institucionales del Ministerio de Educación o de la Junta de C. Y L. (aulas de naturaleza, recuperación de pueblos abandonados, aulas activas, etc).
8. Revista del centro: La VELA y periódico de centro: *La Veleta*.

Están abiertas a todos los alumnos y se fomenta la participación mayoritaria en las mismas. Las actividades extraescolares implican algunos problemas de organización y de repercusión en el desarrollo normal del currículo de las materias. Para evitarlo, pretendemos tener elaborado al final de este curso, un documento que regule y precise la cantidad de actividades que se pueden realizar y los criterios para su elección y organización.

C.5. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

El Centro está integrado en programas institucionales de la Junta de C. Y L. como el Proyecto Globe, además de desarrollar programas para el fomento del uso en el aula de los medios informáticos y los medios audiovisuales.

Se integrará en todos aquellos programas de la Junta de C. Y L. que el Centro considere adecuados y positivos para una mejora de la enseñanza y una ampliación de las posibilidades educativas de los alumnos.

C.6. USO DE LA AGENDA DEL CENTRO.

La agenda del centro es una herramienta de trabajo, diseñada por el equipo docente con el fin de facilitar la comunicación entre el alumno, su familia y el tutor. También pretende aportar información útil sobre diversos aspectos de la actividad educativa en el centro y servir de referencia para las distintas comunicaciones entre el centro y la familia. El importe de la agenda se abonará en el momento de formalizar la matrícula y se entregará al alumno a comienzo de curso.

Su uso es obligatorio para todos los alumnos del centro, debiendo llevarla siempre a clase, hacer buen uso de la misma y cuidar de su estado. En caso de pérdida o deterioro grave el alumno deberá adquirir una nueva agenda.

C.7. COMISIONES DE TRABAJO Y PROYECTO DE AUTONOMÍA DEL CENTRO.

Según se recoge en los artículos 5.3. y 5.4 del Decreto 23/2014, de 12 de junio, se podrán establecer comisiones de trabajo en el seno del claustro del profesorado para el estudio de temas específicos a fin de que formulen aportaciones y propuestas al propio claustro. Así mismo, según se recoge en el citado decreto, el claustro de profesores está facultado para proponer un proyecto de autonomía del centro que será presentado al consejo escolar para su evaluación y al director para su aprobación.

C.8. ACLARACIONES SOBRE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

El profesorado de las distintas materias, al comienzo del curso escolar, dará a conocer al alumnado los contenidos, criterios de evaluación para su materia, los conocimientos y aprendizajes básicos necesarios para que alcance una evaluación positiva al final del curso, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje y los criterios de calificación que van a aplicarse. En relación con las reclamaciones o aclaraciones solicitadas por las familias se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Durante el curso escolar, el profesorado y en última instancia, los jefes de los departamentos de coordinación didáctica como coordinadores de las actividades docentes de los mismos, facilitarán aquellas aclaraciones que, sobre lo establecido en las programaciones didácticas, puedan ser solicitadas por los alumnos y sus padres, madres o tutores legales.
2. Los alumnos, o sus padres, madres o tutores legales, podrán solicitar, de profesores y tutores, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado del proceso de evaluación. Dicha solicitud se realizará el primer día hábil posterior a la comunicación de los resultados de la evaluación.
3. Asimismo, los alumnos, o sus padres, madres o tutores legales tendrán acceso a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados en la forma en que se disponga en la legislación en vigor en el momento de la solicitud.

El procedimiento de solicitud de aclaraciones será el siguiente:

- Si las aclaraciones son sobre lo establecido en las programaciones didácticas de una de las materias, la solicitud se hará preferentemente por escrito a Jefatura de Estudios, que, inmediatamente dará traslado al Jefe de Departamento correspondiente.
- Si las aclaraciones son sobre el proceso de aprendizaje, de una materia, la solicitud se hará por escrito, preferentemente a través de la agenda, al tutor.

- Si las aclaraciones son sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado del proceso de evaluación, de una de las materias, la solicitud se hará preferentemente por escrito y a través de la agenda, al tutor quien dará, inmediatamente, traslado al profesor correspondiente.
- Si las aclaraciones son sobre la decisión final del equipo evaluador en relación con la promoción o titulación, dependiente también de la calificación en las competencias clave, la solicitud, también se canalizará a través del tutor, quien dará inmediatamente traslado a jefatura de estudios para que convoque a la junta evaluadora.

En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o en el resultado global de materias materializado en las competencias clave, el alumno o sus padres, madres o tutores legales, podrán reclamar siguiendo el procedimiento establecido.

Los alumnos, padres, madres o tutores legales tendrán acceso a los exámenes y documentos de evaluación. Para ello lo solicitarán, preferentemente por escrito a través de la agenda, al profesor correspondiente. Los exámenes y documentos de evaluación permanecerán en todo momento en el centro.

Los criterios de evaluación y calificación se encuentran a disposición de la comunidad educativa en la Secretaría del centro y publicados en la página web del centro.

D.- PROPUESTA CURRICULAR

La normativa aplicable es la señalada en la introducción, el decreto 39/2022 de 29 de septiembre para ESO y el decreto 40/2022 de 29 de septiembre para bachillerato, basados en los correspondientes reales decretos antes referidos. En ella se establecen cuatro aspectos a tener en cuenta para la elaboración de la propuesta curricular: Metas, metodología, promoción titulación y directrices para la elaboración de las programaciones didácticas.

D.0.- Objetivos generales del instituto.

Partiendo del principio básico de que el sistema educativo pretende conseguir el pleno desarrollo de la personalidad del alumno dentro de una formación integral de la persona, este centro se plantea como objetivos principales los siguientes:

1- Crear y desarrollar una dinámica de trabajo que facilite la consecución de todos los objetivos educativos que se señalan más abajo. Esto supone desarrollar las estrategias

adecuadas para que el proceso de aprendizaje se desarrolle en su ambiente de trabajo, de seriedad, de responsabilidad, y con un nivel de exigencia acorde con cada etapa y nivel que permita alcanzar los objetivos previstos.

Esto requiere también conseguir una situación de convivencia correcta y un buen nivel en la disciplina y en el cumplimiento de las normas.

2- Fomentar y conseguir unos hábitos de civismo y educación en todos los alumnos, siendo estrictos en su consecución, tanto en los hábitos de limpieza, de cuidado y buen uso de material, de la relación entre las personas, de las normas de educación socialmente aceptadas.

Las normas y procedimientos que se emplearán para conseguir estos dos objetivos se encuentran en el R.R.I. y en el Plan de convivencia, documentos que forman parte de este P.E.C.

3- Fomentar la educación en valores: fomento de los valores democráticos, de la solidaridad, tolerancia, no discriminación, valores de respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural, fomento de los hábitos de salud, etc. Además, se realizarán actividades dirigidas a fomentar la educación en igualdad, actividades que se desarrollarán coordinadas por la figura creada en el Consejo Escolar y el Departamento de Orientación.

4- Fomentar en el Centro la realización de actividades culturales y extraescolares, por considerar que son de gran importancia en el proceso educativo de los alumnos, aunque velando por que no altere el desarrollo del currículo, para lo cual pretendemos tener para el próximo curso un documento que limite el número de actividades y regule el procedimiento de organización y aprobación.

Se fomentará la relación del Centro con su entorno, para que el Instituto sea un foco generador de cultura para toda la población de la ciudad y la comarca.

5- Incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento.

6- Mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, promoviendo los intercambios. Mejorar las competencias comunicativas de los alumnos que cursan la Sección Bilingüe en inglés, para alcanzar una mayor fluidez y capacidad de utilizar el idioma extranjero con naturalidad en cualquier contexto.

7- Conseguir los objetivos educativos de cada una de las etapas que se imparten en este centro y que figuran en los correspondientes Proyectos Curriculares de etapa. En este sentido, queremos que exista un suficiente grado de exigencia al alumnado, que se sea preciso en las calificaciones y evitar los cambios de última hora que a veces, con demasiada frecuencia, suceden durante las evaluaciones y a veces incluso una vez finalizadas.

D.1. METAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Las metas se describen a través de dos conceptos interrelacionados, uno teórico como son los objetivos y el otro evaluable que sirve para determinar la medida en la que se han alcanzado esos objetivos, que son las competencias clave

D.1.1.- Objetivos generales para la ESO.

Los objetivos de la etapa son los establecidos en el artículo 6 del Decreto 39/2022 de 29 de septiembre, por el que se ordena el currículo de la educación secundaria obligatoria en Castilla y León.

D.1.2.- Competencias Clave en ESO.

Son las que se establecen en el Artículo 7.1 del citado decreto 39/2022. En su Anexo I.B define el Perfil de Salida a través de los descriptores operativos que lo identifican y en Anexo I.C establece las relaciones entre los perfiles de salida y los objetivos de etapa. Para la calificación de las Competencias Clave, fundamentales en la decisión sobre la promoción y titulación, se tendrá en cuenta el Anexo II que establece las relaciones entre los perfiles de salida y los criterios de evaluación de cada materia y que quedan resumidos en unas tablas o mapas de relaciones criterios que son incorporadas a una herramienta informática creada en nuestro centro para calificar las competencias clave.

D.2. INTERVENCIÓN DEL CENTRO PARA CONTRIBUIR A LAS METAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.

La intervención desde el centro irá dirigida a la consecución de los objetivos establecidos. La manera de cuantificar en qué medida han sido alcanzados se traduce en una cuantificación competencial y la relación entre objetivos y competencias clave es la descrita en el anexo I.C del Decreto 39/2022, que a través de unos descriptores operativos vincula objetivos y perfil de salida de cada una de las competencias clave. Por tanto es en la evaluación de las competencias clave donde encontraremos la medida en la que se han logrado los objetivos.

D.2.1. Mapas de relaciones competenciales y criterios

En el anexo IV del Decreto 39/2022 se relacionan las competencias específicas de cada materia con las competencias clave y se muestra la contribución de cada materia en

términos de vinculaciones con los descriptores operativos. Estos mapas de relaciones competenciales se precisan aun más en los mapas de relaciones criterioles, de modo que en la evaluación de cada criterio y el peso específico o importancia que desde cada departamento se haya dado al elaborar la programación didáctica, estos mapas establecen la contribución de cada materia al resultado global competencial de cada alumno. Las relaciones descritas en estos mapas pueden potenciarse más o menos dependiendo de la contribución de cada criterio de evaluación a cada descriptor operativo que otorgue cada departamento en las programaciones didácticas. De todas estas relaciones y decisiones dependerá el resultado cuantitativo final competencial, al que se llega mediante una herramienta informática creada en este centro y cuya configuración, de las materias impartidas cada año, forma parte de las programaciones didácticas de los departamentos y de esta PGA. Respecto la modificación de los valores de los mapas criterioles, en principio las relaciones se traducen numéricamente en 1 y se ha decidido en CCP respetar los parámetros de la LOMLOE y el decreto 39/2022, en base a lo cual las materias tienen distinta capacidad de influencia en el resultado final de las competencias. Se permite a todas las materias, respondiendo al mandato legal, modificar parcialmente la potenciación de las relaciones criterioles, cuando se estime que ciertos criterios de evaluación son más relevantes en la adquisición de ciertos marcadores de logro; para ello se permite aumentar de 1 hasta 2 un máximo de diez relaciones criterioles, siendo esta decisión competencia de cada departamento que dejará reflejado en la programación didáctica.

D.2.2. Análisis de la contribución de las materias al desarrollo competencial

Esto requiere tiempo de observación para llegar a unas conclusiones en relación con lo que aporta cada materia y también con los descriptores operativos con menos número total de vinculaciones y que por tanto deben ser trabajados con actuaciones transversales y generales desde el centro.

Este centro es bilingüe, pero se ha considerado, al menos durante este curso, no establecer diferencias en la configuración de pesos y vinculaciones, para evaluar de igual forma a los alumnos independientemente de cursar una materia bilingüe o no.

D.2.3. Actuaciones generales del centro que contribuyan al desarrollo de las competencias clave

- Concurso de pintura rápida
- Concurso de poesía
- Olimpiada, canguro matemático y problema de la semana
- Visitas u actividades culturales dentro de las actividades extraescolares y complementarias
- Programa de convivencia
- Recreos alternativos
- Participación en el diario escolar “La Vela”
- Programa de salud mental
- Intergeneracional

- Deporte escolar
- Intercambios con Francia y otros que se solicitarán

D.2.4. Contribución de las actividades complementarias y extraescolares al desarrollo de las competencias clave

En este centro se realizan muchas actividades tanto complementarias como extraescolares (pueden verse en el anexo incluido en la PGA como programación del departamento asociado). La contribución de cada una de ellas al desarrollo competencial se elaborará a partir del siguiente curso, pidiendo al departamento promotor que detalle las vinculaciones de la actividad con los descriptores operativos correspondientes.

D.3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN

En lo que respecta a la promoción, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 217/2022 y lo establecido en el artículo 22 del Decreto 39/2022. La promoción dependerá de la adquisición de los objetivos para lo cual se habrá de observar tanto los resultados en las diferentes materias como los de las competencias clave.

D.3.1. Vinculación de los objetivos de etapa con el perfil de salida

Como se ha dicho, la decisión sobre promoción o titulación depende de la observación sobre la consecución de los objetivos. Esta observación se cuantifica mediante las tablas que relacionan objetivos con perfiles de salida y perfiles con criterios de evaluación, a través de los descriptores operativos. Utilizando estas tablas de relaciones, una herramienta informática permite traducir los resultados de las distintas situaciones de aprendizaje de todas las materias que se imparten en el centro unos resultados cuantitativos enteros entre 1 y 10 de las competencias clave, que se considerarán superadas, al igual que las materias, a partir del 5.

D.3.2. Mapas de relaciones criterios de las materias que integran la oferta educativa del centro en cada curso

Estas tablas son fundamentales para el cálculo de la calificación de las competencias clave, como se ha explicado en D.2.1. Pueden encontrarse en el Anexo I de las indicaciones para la implantación y desarrollo del currículo y también en la herramienta informática que las utiliza para el cálculo de las competencias clave tras ser configuradas por los departamentos didácticos respetando los acuerdos de CCP como se ha explicado antes. Esta configuración, junto con los pesos de las diferentes situaciones de aprendizaje

y su reparto entre los criterios de evaluación, forman parte de las programaciones didácticas.

D.3.3. Asignación del peso a los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos

| N O M B R E D E L A M A T E R I A | Instrumentos de evaluación | | A1 | A2 | A3 | A4 | | |
|---|---|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---|---|
| | Porcentaje de cada instrumento en la calificación | | | | | | | |
| | Número del criterio esp. | Número del criterio de evaluación | Distribución de pesos | Distribución de pesos | Distribución de pesos | Distribución de pesos | | |
| Competencia específica 1 | Criterio Evaluación 1.1 | | | | | | 0 | 0 |
| | Criterio Evaluación 1.2 | | | | | | 0 | |
| | Criterio Evaluación 1.3 | | | | | | 0 | |
| | Criterio Evaluación 1.4 | | | | | | 0 | |
| | Criterio Evaluación 1.5 | | | | | | 0 | |
| | Criterio Evaluación 1.6 | | | | | | 0 | |
| | Criterio Evaluación 1.7 | | | | | | 0 | |
| | Criterio Evaluación 1.8 | | | | | | 0 | |
| | Criterio Evaluación 1.9 | | | | | | 0 | |
| | Competencia específica 2 | Criterio Evaluación 2.1 | | | | | | |
| Criterio Evaluación 2.2 | | | | | | | 0 | |
| Criterio Evaluación 2.3 | | | | | | | 0 | |
| Criterio Evaluación 2.4 | | | | | | | 0 | |
| Criterio Evaluación 2.5 | | | | | | | 0 | |
| Criterio Evaluación 2.6 | | | | | | | 0 | |
| Competencia específica 3 | Criterio Evaluación 3.1 | | | | | | 0 | 0 |
| | Criterio Evaluación 3.2 | | | | | | 0 | |
| | Criterio Evaluación 3.3 | | | | | | 0 | |
| | Criterio Evaluación 3.4 | | | | | | 0 | |
| | Criterio Evaluación 3.5 | | | | | | 0 | |
| | Criterio Evaluación 3.6 | | | | | | 0 | |
| | Criterio Evaluación 3.7 | | | | | | 0 | |
| Competencia específica 4 | Criterio Evaluación 4.1 | | | | | | 0 | 0 |
| | Criterio Evaluación 4.2 | | | | | | 0 | |
| | Criterio Evaluación 4.3 | | | | | | 0 | |
| | Criterio Evaluación 4.4 | | | | | | 0 | |

Estas tablas sirven para distribuir los pesos asignados a cada una de las cuatro situaciones de aprendizaje, que en total son el 100% de la calificación. Cada una de ellas tiene un peso global, por ejemplo 50, 20, 20 10, que son repartidos respectiva y verticalmente entre los criterios de evaluación que se trabajan trimestralmente o anualmente. Cada departamento

decide tal reparto y deja constancia de la decisión en la programación didáctica. Estos pesos dados a cada criterio los utiliza la herramienta informática para obtener el resultado de cada competencia clave, ponderando los descriptores operativos en función de estos pesos y sus vinculaciones, en número y potenciación, con los criterios de evaluación.

D.3.4. Criterios de promoción y procedimiento de los equipos docentes en la toma de esta decisión

Según el artículo 22 del decreto 39/2022, **promocionarán** los alumnos que superen todas las materias o tengan evaluación negativa en a lo sumo dos de ellas. No obstante, los alumnos que no estén en este supuesto promocionarán si su desarrollo competencial se considera suficiente para alcanzar los objetivos previstos. A tal efecto, se considerará que tales objetivos se han alcanzado y por tanto también promocionarán los alumnos que tengan evaluación positiva en las ocho competencias clave o negativa en a lo sumo dos competencias clave. **En resumen, promocionarán** los alumnos que tengan evaluación negativa en menos de tres materias y también promocionarán los alumnos que tengan evaluación negativa en menos de tres competencias clave.

Además, si un alumno no cumple el supuesto anterior de promoción directa, **podrá promocionar** si el equipo docente, de forma colegiada, considera que su promoción beneficiará su progreso y evolución académica.

D.3.5. Criterios de titulación y procedimiento de los equipos docentes en la toma de esta decisión

En base al artículo 23 del decreto 39/2022, obtendrán el **título de Graduado en Educación Secundaria** los alumnos que al terminar la educación secundaria hayan adquirido, a juicio del equipo docente, por consenso o en su defecto mayoría de dos tercios, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa. A tal efecto, se entenderá que han adquirido las competencias clave cuando la calificación en todas y cada una de ellas sea no inferior a 5.

El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave de las calificaciones obtenidas a través de la herramienta informática que relaciona competencias, criterios de evaluación y objetivos, en los términos antes descritos.

Un alumno obtendrá el título de Graduado en Eso cuando cumpla ALGUNA de las siguientes condiciones:

1. Haber superado TODAS las Competencias Clave. Se entiende que ha superado una competencia cuando su calificación sea igual o superior a 5
2. Tener superadas todas las materias salvo a lo sumo DOS MATERIAS y todas las competencias salvo a lo sumo DOS COMPETENCIAS

Para el cómputo del número de materias con evaluación negativa deberán tenerse en cuenta las evaluaciones correspondientes a los planes de recuperación, es decir, las MATERIAS PENDIENTES de cursos anteriores.

En el caso de los alumnos del segundo curso del programa de diversificación, a la hora de contabilizar el número de materias no superadas, se tendrán en cuenta las materias con evaluación negativa no incluida en los ÁMBITOS y cada una de las materias no superadas que forman parte de un ÁMBITO NO SUPERADO.

D.4. DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Tiene dos partes, el conocimiento del alumnado en primer lugar y la decisión del tipo de programación para dar respuesta a las necesidades detectadas.

D.4.1. Diseño y puesta en práctica de la evaluación inicial

La sesión de la evaluación inicial de cada grupo será durante la segunda o tercera semana de clases. Cada departamento tendrá libertad para decidir el método que permita conocer la situación académica del alumnado, sus carencias y necesidades, que serán clave para la posterior elaboración de la programación didáctica. Será necesario evaluar de algún modo, con alguna situación de aprendizaje, todas las competencias específicas a través de alguno de sus criterios de evaluación.

D.4.2. Criterios de evaluación y contenidos

Respecto los criterios de evaluación:

- Cada criterio va referido a una parcela de aprendizaje que debe estar cubierta por los indicadores de logro en los que se desglosa
- Tales indicadores de logro deben ser medibles
- Los indicadores de logro se enunciarán con un solo verbo y en tercera persona

Respecto los contenidos y unidades de trabajo:

- Deben enunciarse como definición, no como nivel de logro
- Es conveniente incluir junto al título de definición, las situaciones de aprendizaje, instrumentos y recursos que se van a utilizar, para que se lo más concreto y cercano a la labor diaria del profesor

Respecto la vinculación de los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro:

- Cada indicador de logro vendrá determinado por unas situaciones de aprendizaje y por tanto debe detallarse la relación de unidades que contengan tales situaciones relacionadas con el indicador

D.4.3. Incorporación de los contenidos transversales

En los apartados 1 y 2 de artículo 10 del decreto 39/2022 se determina que en todas las materias se trabajarán:

- La comprensión lectora
- La expresión oral y escrita
- La comunicación audiovisual
- La competencia digital
- El emprendimiento social y empresarial
- El fomento del espíritu crítico y científico
- La educación emocional y en valores
- La igualdad de género
- La creatividad
- Las tecnologías de la información y la comunicación y su uso ético y responsable
- Educación para la convivencia proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza

Estos contenidos transversales estarán vinculados a actividades concretas. Una de ellas, fundamental en este centro, será el trabajo en proyectos, que implicará necesariamente:

- El trabajo colaborativo
- Aprovechamiento de los recursos del centro, especialmente los relacionados con las nuevas tecnologías
- La organización de espacios y tiempos

D.4.4. Metodología didáctica propia del centro

Dado que la evaluación depende de diferentes situaciones de aprendizaje, también la metodología debe ser igualmente variada en consonancia con ellas, como recoge el anexo II.A. decreto 39/2022. Unos aspectos generales deben ser:

- Enseñanza activa y participativa
- Partir de los conocimientos previos a partir de los cuales se irán introduciendo nuevas experiencias con las que construir la formación del alumnado
- Adaptación a los distintos ritmos de los alumnos
- Se procurará abarcar todos los contenidos
- Se fomentará la capacidad creativa, analítica y reflexiva, resolución de problemas y toma de decisiones

- Se introducirá permanentemente la utilización de las TIC. En este sentido, nuestro centro cuenta con un arsenal suficiente que permite descartar por completo la utilización del teléfono móvil del alumnado como método de enseñanza. En vista de la tendencia generalizada a prohibir la presencia de estos aparatos en los centros educativos, el profesorado no podrá aplicar una metodología que haga necesario su uso

D.4.5. Criterios para la realización de proyectos significativos

En el centro pensamos que la realización de proyectos, más o menos ambiciosos según el grupo y tiempo necesario para su realización, es el método más adecuado para dar respuesta a los artículos 14 y 19.4 del decreto 39/2022; en el primero se indica que todos los profesores deberán realizar proyectos significativos, y en el segundo se definen las situaciones de aprendizaje.

Durante el curso deberá realizarse al menos un proyecto por trimestre, aunque un mismo proyecto puede extenderse por varios trimestres, según lo ambicioso que este sea. Deberá estar organizado y previsto en la programación didáctica siguiendo los siguientes que pueden verse en un apartado creado a tal efecto en el Aula Virtual del IES Vela Zanetti. En respuesta a la interdisciplinariedad, cada curso tendremos una palabra referencia, entorno a la cual girarán todos o la mayoría de los proyectos. El pasado curso la palabra fue “juego” y continuaremos durante el presente curso ya que no se ha desarrollado suficientemente. Estamos colaborando con la asociación “La Tanguilla” para llevar a cabo una experiencia de aplicación de un juego tradicional en el centro, de modo que los distintos departamentos diseñen proyectos entorno a un juego elegido, con la intención final de editar un libro en el que se plasmen las distintas experiencias y resultados. El juego elegido es HNEFATAFL, un juego vikingo.

D.4.6. Criterios para la selección de materiales y recursos

En relación con los apartados anteriores, los materiales elegidos cumplirán los siguientes criterios:

- Rigor científico ajustado a las edades de los alumnos
- Fomentarán el respeto a los principios, valores y libertades, derechos y deberes constitucionales
- Fomentarán las medidas de protección oficial contra la violencia de género (Ley Orgánica 2/2006 y artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004)
- Fomentará la igualdad entre hombres y mujeres
- Fomentará la búsqueda crítica de fuentes diversas
- Respetará las líneas pedagógicas establecidas por el centro

Respecto los libros de texto tal como se establece en la orden EDU/286/2016, de 12 de abril, no podrán ser cambiados en al menos cuatro cursos, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas.

D.4.7. Evaluación de los aprendizajes del alumnado en relación con las técnicas, instrumentos y momentos. Criterios de calificación

Técnicas:

- En cada materia se utilizará, al menos, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento
- En total se utilizarán un mínimo de cuatro instrumentos de evaluación y uno de ellos será obligatoriamente pruebas orales
- Cada instrumento de evaluación servirá para valorar algunos criterios de evaluación y deberá constar cuáles en las programaciones. Al respecto, puede utilizarse la hoja de configuración de pesos para el cálculo de las competencias clave, de modo que se asignará peso no nulo a aquellos criterios que se pretenda valorar con cada instrumento

Momentos:

- Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de manera continua y continuada a lo largo de todo el proceso educativo
- Se intentará, aunque a veces no será posible ni es obligatorio, establecer pruebas de recuperación en cada evaluación, que permita a los alumnos mejorar su calificación en todos los instrumentos. Algunos de ellos, los que consisten en la observación diaria de la evolución del alumno, pueden ser recalificados sin pruebas específicas puntuales, dado el carácter continuo del proceso de evaluación
- En las programaciones didácticas vendrá reflejado el momento en que se aplicará cada instrumento

Criterios de calificación

- En las programaciones didácticas se dará un peso a cada criterio de calificación y la suma de estos pesos será el peso total o porcentaje asignado a cada instrumento de evaluación con el que se ha relacionado. Para que coincida con el cálculo de las competencias, esta configuración de pesos se hará en la herramienta de cálculo preparada en el centro para este fin. La hoja de configuración es la del punto D.3.3. de este documento

D.4.8. Información a las familias sobre el resultado del alumnado

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Real decreto 217/2022, los padres y tutores legales de los alumnos tendrán derecho a conocer la evolución y resultados académicos a través del boletín de notas. Además, deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo colaborando en las medidas de apoyo y progreso creadas en los centros. Se respetará y cumplirá lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La información a las familias será:

- No se informará de los resultados de la evaluación inicial, puesto que su intención es informar al profesorado de la situación del alumnado
- Tras cada sesión de evaluación o seguimiento se informará mediante los boletines. Si se han realizado sesiones de seguimiento de materias pendientes de cursos anteriores, también se

informará en el mismo boletín que contenga la información de la evaluación correspondiente. Esto suele ser en la segunda evaluación y en la final, aunque depende de cada departamento

- Tras las sesiones de evaluación final, se informará mediante los boletines, de los resultados tanto en las materias como en las competencias clave. También del resultado final en las materias pendientes de cursos anteriores. Junto al boletín de calificaciones. Junto al boletín de calificaciones se dará la siguiente documentación:
 - Consejo orientador al alumnado que finalice segundo, tercero y cuarto curso
 - Informe de los aprendizajes no adquiridos y plan de refuerzo durante el verano al alumnado que obtenga calificación negativa en la correspondiente materia
 - Al finalizar su escolarización en la etapa, recibirá certificación oficial del número de años cursados y el nivel de adquisición competencial

En cuanto a la participación del alumnado:

Se fomentará una comunicación fluida entre los alumnos y sus padres con respecto a los tutores y profesores de las distintas áreas, en relación con el aprovechamiento académico del alumno y la marcha de su proceso de aprendizaje.

- Los tutores dedicarán una hora de tutoría antes
- Se harán públicos y difundirán los criterios de evaluación, tanto generales como de las áreas, los criterios de promoción y obtención del título etc., todo lo cual figura en el Proyecto Curricular del Centro.
- Los profesores facilitarán a los alumnos o a sus padres las informaciones que se deriven de los instrumentos de evaluación utilizados. Si son pruebas, ejercicios o trabajos escritos, los alumnos tendrán acceso a éstos, revisándolos con el profesor.
- A lo largo del curso, en el proceso de evaluación, los alumnos o sus padres podrán solicitar de profesores y tutores cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen, así como sobre las calificaciones.
- De haber alguna discrepancia, disconformidad, o duda sobre la valoración o la calificación, debe resolverse con el profesor del área correspondiente el primer día hábil posterior a la comunicación de los resultados de la evaluación, quien realizará las aclaraciones que se precisen.
- Cuando se trate de las calificaciones finales de ciclo o curso, y el alumno o sus padres, tras las aclaraciones del profesor del área o del tutor, continúen disconformes con la calificación de esa área o con la decisión sobre la promoción u obtención del título, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días lectivos desde que se produce la comunicación. El

escrito, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad, será tramitado a través del Jefe de Estudios, quien lo trasladará al Jefe de Departamento del área correspondiente, o al Tutor (si es sobre la decisión de promoción o titulación).

- El Departamento, en el plazo de un día, y en su caso la Junta de Evaluación, en el plazo de dos días (si la reclamación es sobre la decisión de la promoción u obtención de título) resolverán acerca de la solicitud, ratificando o modificando la decisión objeto de la revisión.
- El Director comunicará por escrito al alumno y a sus padres la decisión correspondiente. Si la reclamación era sobre la decisión de promoción o titulación, esto pondrá término al proceso.
- Si tras el proceso de revisión en el Centro persiste el desacuerdo con la calificación final en un área o materia, el alumno o sus padres podrán solicitar por escrito al Director del Centro, en el plazo de dos días, que eleve la reclamación a la Dirección Provincial de Educación.

D.4.9. Establecimiento, organización y desarrollo de las medidas de refuerzo, planes de refuerzo y de recuperación

En el artículo 21.11 del decreto 39/2022 se establece que cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se adoptarán medidas de refuerzo, en cualquier momento del curso. En el artículo 22.6 se dispone la necesidad de diseñar y aplicar un plan específico de refuerzo para alumnos que no hayan conseguido promocionar, para el que se tendrá en cuenta el informe elaborado por equipo docente del curso anterior.

En el caso de haber promocionado sin haber superado todas las materias, el profesorado el curso presente diseñará y aplicará un plan de recuperación de las materias pendientes, como recoge el artículo 22.7. Estos planes, el material, instrumentos y fechas de recuperación se comunican a los alumnos que además pueden consultar en la web del centro.

La Evaluación de pendientes se realizará por parte de los Departamentos Didácticos en el mes de mayo y junio, quedando constancia de ella en el acta de dicho mes.

Los jefes de departamento se asegurarán de que los alumnos con materias pendientes impartidas por su departamento reciban la información necesaria respecto a las medidas de refuerzo educativo, y las actividades de evaluación y recuperación que se llevarán a cabo para la superación de la asignatura.

Los responsables de la evaluación de los alumnos con materias pendientes si la asignatura es progresiva son los profesores de dicha asignatura. Si la asignatura no es progresiva la responsabilidad recaerá en el jefe de departamento.

D.4.10. Diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje

Como establece el artículo 14.2 del decreto 39/2022, las situaciones de aprendizaje deberán responder a:

- Globalidad; deben incluir contenidos de varios bloques y alguna de ellas deberán integrar contenidos de distintas materias
- Estimulantes para el alumnado
- Significativa, partiendo de los conocimientos previos en relación con su vida y ámbito personal
- Inclusiva, adaptada a las situaciones de los alumnos
- Seguir los pasos de elaboración de un proyecto: Título descriptivo, meta o reto a resolver, objetivos y contenidos en relación al currículo, materiales, metodología, agrupamientos, cronología, criterios y métodos de evaluación (plurievaluación), descriptores operativos

En cuanto a la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje:

- Se deberá potenciar la realización de actividades de observación, investigación y experimentación. Finalmente, también la reflexión sobre el resultado y otras alternativas posibles
- La evaluación debe ser continua para que permita rectificar en el transcurso de la actividad

D.4.11. Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente

El artículo 21.13 del decreto 39/22 establece la necesidad de evaluación del profesorado de su propia práctica docente, con la que se pretende:

- Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje
- Garantizar la equidad
- Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de promoción a su desarrollo profesional

Las programaciones didácticas deberán incluir los siguientes ámbitos de evaluación:

1. Evaluación de la programación didáctica y de aula:
 - a. Elaboración
 - b. Contenido
 - c. Grado de cumplimiento
 - d. Revisión
 - e. Información ofrecida
2. Evaluación de la práctica docente:
 - a. Planificación respecto componentes y coordinación
 - b. Motivación del alumnado, inicial y permanente
 - c. Proceso de enseñanza-aprendizaje respecto las actividades, la organización en el aula y la utilización de materiales y recursos
 - d. Seguimiento y contextualización
 - e. Evaluación del proceso respecto los criterios de evaluación e indicadores de logro y respecto los instrumentos de evaluación

D.5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR

El objetivo de la evaluación de la propuesta curricular es la utilidad para mejorar los mecanismos y el proceso de enseñanza. Deberá dar respuesta a:

- ✓ ¿Qué evaluar? Indicadores de logro
- ✓ ¿Cómo evaluar? Instrumentos de evaluación de los que ya se ha tratado
- ✓ ¿Cuándo evaluar? Importante reflexión al final de cada trimestre (CCP)
- ✓ ¿Quién evalúa? Profesores, jefes de departamento, director y Comisión de Coordinación Pedagógica

Las conclusiones se incorporarán a final de curso a la memoria de la programación general anual, que se tendrán en cuenta para la elaboración de la siguiente propuesta curricular.

D.6. METAS DEL BACHILLERATO.

Las metas se describen a través de dos conceptos interrelacionados, uno teórico como son los objetivos y el otro evaluable que sirve para determinar la medida en la que se han alcanzado esos objetivos, que son las competencias clave

D.6.1.- Objetivos generales para la BACHILLERATO.

Los objetivos de la etapa son los establecidos en el artículo 6 del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el que se ordena el currículo de la educación del bachillerato en Castilla y León.

D.6.2.- Competencias Clave en Bachillerato.

Son las que se establecen en el Artículo 7.1 del citado decreto 40/2022. En su Anexo I.B define el Perfil de Salida a través de los descriptores operativos que lo identifican y en Anexo I.C establece las relaciones entre los perfiles de salida y los objetivos de etapa. Para la calificación de las Competencias Clave, fundamentales en la decisión sobre la promoción y titulación, se tendrá en cuenta el Anexo II que establece las relaciones entre los perfiles de salida y los criterios de evaluación de cada materia y que quedan resumidos en unas tablas o mapas de relaciones criterios que son incorporadas a una herramienta informática creada en nuestro centro para calificar las competencias clave.

D.7. INTERVENCIÓN DEL CENTRO PARA CONTRIBUIR A LAS METAS EN BACHILLERATO.

La intervención desde el centro irá dirigida a la consecución de los objetivos establecidos. La manera de cuantificar en qué medida han sido alcanzados se traduce en una cuantificación competencial y la relación entre objetivos y competencias clave es la descrita en el anexo I.C del Decreto 40/2022, que a través de unos descriptores operativos vincula objetivos y perfil de salida de cada una de las competencias clave. Por tanto, es en la evaluación de las competencias clave donde encontraremos la medida en la que se han logrado los objetivos.

D.7.1. Mapas de relaciones competenciales y criterios

En el anexo IV del Decreto 40/2022 se relacionan las competencias específicas de cada materia con las competencias clave y se muestra la contribución de cada materia en términos de vinculaciones con los descriptores operativos. Estos mapas de relaciones competenciales se precisan aun más en los mapas de relaciones criterios, de modo que en la evaluación de cada criterio y el peso específico o importancia que desde cada departamento se haya dado al elaborar la programación didáctica, estos mapas establecen la contribución de cada materia al resultado global competencial de cada alumno. Las relaciones descritas en estos mapas pueden potenciarse más o menos dependiendo de la contribución de cada criterio de evaluación a cada descriptor operativo que otorgue cada departamento en las programaciones didácticas. De todas estas relaciones y decisiones dependerá el resultado cuantitativo final competencial, al que se llega mediante una herramienta informática creada en este centro y cuya configuración, de las materias impartidas cada año, forma parte de las programaciones didácticas de los departamentos y de esta PGA. Respecto la modificación de los valores de los mapas criterios, en principio las relaciones se traducen numéricamente en 1 y se ha decidido en CCP respetar los parámetros de la LOMLOE y el decreto 40/2022, en base a lo cual las materias tienen distinta capacidad de influencia en el resultado final de las competencias. Se permite a todas las materias, respondiendo al mandato legal, modificar parcialmente la potenciación de las relaciones criterios, cuando se estime que ciertos criterios de evaluación son más relevantes en la adquisición de ciertos marcadores de logro; para ello se permite aumentar de 1 hasta 2 un máximo de diez relaciones criterios, siendo esta decisión competencia de cada departamento que dejará reflejado en la programación didáctica.

D.7.2. Análisis de la contribución de las materias al desarrollo competencial

Esto requiere tiempo de observación para llegar a unas conclusiones en relación con lo que aporta cada materia y también con los descriptores operativos con menos número total de vinculaciones y que por tanto deben ser trabajados con actuaciones transversales y generales desde el centro. Este centro es bilingüe, pero se ha considerado, al menos durante este curso, no establecer diferencias en la configuración de pesos y vinculaciones, para evaluar de igual forma a los alumnos independientemente de cursar una materia bilingüe o no.

D.7.3. Actuaciones generales del centro que contribuyan al desarrollo de las competencias clave

- Concurso de pintura rápida
- Concurso de poesía
- Olimpiada, canguro matemático y problema de la semana
- Visitas u actividades culturales dentro de las actividades extraescolares y complementarias
- Programa de convivencia
- Recreos alternativos
- Participación en el diario escolar “La Vela”
- Programa de salud mental
- Intergeneracional
- Deporte escolar
- Intercambios con Francia y otros que se solicitarán

D.7.4. Contribución de las actividades complementarias y extraescolares al desarrollo de las competencias clave

En este centro se realizan muchas actividades tanto complementarias como extraescolares (pueden verse en el anexo incluido en la PGA como programación del departamento asociado). La contribución de cada una de ellas al desarrollo competencial se elaborará a partir del siguiente curso, pidiendo al departamento promotor que detalle las vinculaciones de la actividad con los descriptores operativos correspondientes.

D.8. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN

En lo que respecta a la promoción, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril y lo establecido en el artículo 22 del Decreto 40/2022. La promoción dependerá de la adquisición de los objetivos para lo cual se habrá de observar tanto los resultados en las diferentes materias, siendo irrelevante a tal efecto el resultado en las competencias clave.

Respecto la titulación, según lo establecido en el artículo 33 del decreto 40/2022, obtendrán el título de bachiller os alumnos que tengan evaluación positiva en todas las materias de bachillerato, de primero y de segundo. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir que un alumno con evaluación positiva en todas las materias de bachillerato salvo una obtenga el título de bachiller, para lo cual será necesario cumplir las siguientes condiciones por parte del alumno:

1. Que el equipo docente considere que ha alcanzado los objetivos y competencias vinculadas a ese título

2. Que no se haya producido una inasistencia continuada o no justificada a alguna materia
3. Que se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria
4. Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa, incluyendo para el cálculo la calificación de la materia no superada, sea superior o igual a 5.

D.8.1. Vinculación de los objetivos de etapa con el perfil de salida

Como se ha dicho, la decisión sobre promoción o titulación depende de la observación sobre la consecución de los objetivos. Esta observación se cuantifica mediante las tablas que relacionan objetivos con perfiles de salida y perfiles con criterios de evaluación, a través de los descriptores operativos. Utilizando estas tablas de relaciones, una herramienta informática permite traducir los resultados de las distintas situaciones de aprendizaje de todas las materias que se imparten en el centro unos resultados cuantitativos enteros entre 1 y 10 de las competencias clave, que se considerarán superadas, al igual que las materias, a partir del 5.

D.8.2. Mapas de relaciones criterios de las materias que integran la oferta educativa del centro en cada curso

Estas tablas son fundamentales para el cálculo de la calificación de las competencias clave, como se ha explicado en D.2.1. Pueden encontrarse en el Anexo I de las indicaciones para la implantación y desarrollo del currículo y también en la herramienta informática que las utiliza para el cálculo de las competencias clave tras ser configuradas por los departamentos didácticos respetando los acuerdos de CCP como se ha explicado antes. Esta configuración, junto con los pesos de las diferentes situaciones de aprendizaje y su reparto entre los criterios de evaluación, forman parte de las programaciones didácticas.

D.8.3. Asignación del peso a los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos

| | Instrumentos de evaluación | A1 | A2 | A3 | A4 | | | |
|---|----------------------------|---|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|---|---|-----------------------|
| | | Porcentaje de cada instrumento en la calificación | | | | | | |
| | | Número del criterio esp. | Número del criterio de evaluación | Distribución de pesos | Distribución de pesos | | | Distribución de pesos |
| N O M B R E D E L A M A T E R I A | Competencia específica 1 | Criterio Evaluación 1.1 | | | | | 0 | |
| | | Criterio Evaluación 1.2 | | | | | 0 | |
| | | Criterio Evaluación 1.3 | | | | | 0 | |
| | | Criterio Evaluación 1.4 | | | | | 0 | |
| | | Criterio Evaluación 1.5 | | | | | 0 | |
| | | Criterio Evaluación 1.6 | | | | | 0 | |
| | | Criterio Evaluación 1.7 | | | | | 0 | |
| | | Criterio Evaluación 1.8 | | | | | 0 | |
| | | Criterio Evaluación 1.9 | | | | | 0 | |
| | | Competencia específica 2 | Criterio Evaluación 2.1 | | | | | 0 |
| | Criterio Evaluación 2.2 | | | | | | 0 | |
| | Criterio Evaluación 2.3 | | | | | | 0 | |
| | Criterio Evaluación 2.4 | | | | | | 0 | |
| | Criterio Evaluación 2.5 | | | | | | 0 | |
| | Criterio Evaluación 2.6 | | | | | | 0 | |
| | Competencia específica 3 | Criterio Evaluación 3.1 | | | | | 0 | |
| | | Criterio Evaluación 3.2 | | | | | 0 | |
| | | Criterio Evaluación 3.3 | | | | | 0 | |
| | | Criterio Evaluación 3.4 | | | | | 0 | |
| Criterio Evaluación 3.5 | | | | | | 0 | | |
| Criterio Evaluación 3.6 | | | | | | 0 | | |
| Criterio Evaluación 3.7 | | | | | | 0 | | |
| Competencia específica 4 | Criterio Evaluación 4.1 | | | | | 0 | | |
| | Criterio Evaluación 4.2 | | | | | 0 | | |
| | Criterio Evaluación 4.3 | | | | | 0 | | |
| | Criterio Evaluación 4.4 | | | | | 0 | | |

Estas tablas sirven para distribuir los pesos asignados a cada una de las cuatro situaciones de aprendizaje, que en total son el 100% de la calificación. Cada una de ellas tiene un peso global, por ejemplo 50, 20, 20 10, que son repartidos respectiva y verticalmente entre los criterios de evaluación que se trabajan trimestralmente o anualmente. Cada departamento decide tal reparto y deja constancia de la decisión en la programación didáctica. Estos pesos dados a cada criterio los utiliza la herramienta informática para obtener el resultado de cada competencia clave, ponderando los descriptores operativos en función de estos pesos y sus vinculaciones, en número y potenciación, con los criterios de evaluación.

D.8.4. Criterios de promoción y procedimiento de los equipos docentes en la toma de esta decisión

Según el artículo 22 del decreto 40/2022, **promocionarán** los alumnos que superen todas las materias o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En caso de promocionar con una o dos materias no superadas en primero, deberán matricularse de ellas en segundo y tendrán el carácter de materia pendiente.

D.8.5. Criterios de titulación y procedimiento de los equipos docentes en la toma de esta decisión

Se aplicará lo establecido en el artículo 33 del decreto 40/2022, lo regulado en el artículo 37.1 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo y el artículo 22 del Real decreto 243/2022. En todo caso, **obtendrán el título de bachiller** los alumnos que tengan evaluación positiva en todas las materias de bachillerato, de primero y de segundo. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir que un alumno con evaluación positiva en todas las materias de bachillerato salvo una, obtenga el título de bachiller, para lo cual será necesario cumplir las siguientes condiciones por parte del alumno:

1. Que el equipo docente considere que ha alcanzado los objetivos y competencias vinculadas a ese título
2. Que no se haya producido una inasistencia continuada o no justificada a alguna materia
3. Que se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria
4. Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa, incluyendo para el cálculo la calificación de la materia no superada, sea superior o igual a 5.

La decisión será colegiada o en su defecto por mayoría simple.

D.8.6. Matrículas de Honor

Los criterios para la concesión de matrículas de honor se encuentran recogidos en la ORDEN EDU/424/2024, de 9 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, en su Artículo 22:

“A aquellos alumnos que al finalizar segundo curso de bachillerato hayan demostrado un rendimiento académico excelente en la etapa, obteniendo una nota media igual o superior a nueve se les podrá otorgar una «Matrícula de Honor», consignándola en los documentos oficiales de evaluación, con la expresión «MH». Dicha mención se concederá a uno de cada 20 alumnos matriculados en segundo curso de bachillerato, o fracción superior a 15. Si el número de alumnos es inferior a 20 sólo se podrá conceder a un alumno.”

En caso de empate, este se resolverá atendiendo a los siguientes criterios en el orden en que se mencionan:

- Nota media de las materias troncales generales de segundo de bachillerato
- Nota media de las competencias clave en segundo de bachillerato
- Nota media de primero de bachillerato
- Nota media de segundo de bachillerato
- Nota media de las materias comunes de primero de bachillerato

- Nota de la materia troncal general de modalidad cursada en segundo de bachillerato (Dibujo Artístico II / Latín II / Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II / Matemáticas II)
- Número de dieces en la etapa

D.9. DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Tiene dos partes, el conocimiento del alumnado en primer lugar y la decisión del tipo de programación para dar respuesta a las necesidades detectadas.

D.9.1. Diseño y puesta en práctica de la evaluación inicial

La sesión de la evaluación inicial de cada grupo será durante la segunda o tercera semana de clases. Cada departamento tendrá libertad para decidir el método que permita conocer la situación académica del alumnado, sus carencias y necesidades, que serán clave para la posterior elaboración de la programación didáctica. Será necesario evaluar de algún modo, con alguna situación de aprendizaje, todas las competencias específicas a través de alguno de sus criterios de evaluación.

D.9.2. Criterios de evaluación y contenidos

Respecto los criterios de evaluación:

- Cada criterio va referido a una parcela de aprendizaje que debe estar cubierta por los indicadores de logro en los que se desglosa
- Tales indicadores de logro deben ser medibles
- Los indicadores de logro se enunciarán con un solo verbo y en tercera persona

Respecto los contenidos y unidades de trabajo:

- Deben enunciarse como definición, no como nivel de logro
- Es conveniente incluir junto al título de definición, las situaciones de aprendizaje, instrumentos y recursos que se van a utilizar, para que se lo más concreto y cercano a la labor diaria del profesor

Respecto la vinculación de los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro:

- Cada indicador de logro vendrá determinado por unas situaciones de aprendizaje y por tanto debe detallarse la relación de unidades que contengan tales situaciones relacionadas con el indicador

D.9.3. Incorporación de los contenidos transversales

En los apartados 1 y 2 de artículo 10 del decreto 40/2022 se determina que en todas las materias se trabajarán:

- La comprensión lectora
- La expresión oral y escrita
- La comunicación audiovisual
- La competencia digital
- El emprendimiento social y empresarial
- El fomento del espíritu crítico y científico
- La educación emocional y en valores
- La igualdad de género
- La creatividad
- Las tecnologías de la información y la comunicación y su uso ético y responsable
- Educación para la convivencia proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza

Estos contenidos transversales estarán vinculados a actividades concretas. Una de ellas, fundamental en este centro, será el trabajo en proyectos, que implicará necesariamente:

- El trabajo colaborativo
- Aprovechamiento de los recursos del centro, especialmente los relacionados con las nuevas tecnologías
- La organización de espacios y tiempos

D.9.4. Metodología didáctica propia del centro

Dado que la evaluación depende de diferentes situaciones de aprendizaje, también la metodología debe ser igualmente variada en consonancia con ellas, como recoge el anexo II.A. decreto 40/2022. Unos aspectos generales deben ser:

- Enseñanza activa y participativa
- Partir de los conocimientos previos a partir de los cuales se irán introduciendo nuevas experiencias con las que construir la formación del alumnado
- Adaptación a los distintos ritmos de los alumnos
- Se procurará abarcar todos los contenidos
- Se fomentará la capacidad creativa, analítica y reflexiva, resolución de problemas y toma de decisiones
- Se introducirá permanentemente la utilización de las TIC. En este sentido, nuestro centro cuenta con un arsenal suficiente que permite descartar por completo la utilización del teléfono móvil del alumnado como método de enseñanza. En vista de la tendencia generalizada a prohibir la presencia de estos aparatos en los centros educativos, el profesorado no podrá aplicar una metodología que haga necesario su uso

D.9.5. Criterios para la realización de proyectos significativos

En el centro pensamos que la realización de proyectos, más o menos ambiciosos según el grupo y tiempo necesario para su realización, es el método más adecuado para dar respuesta a los artículos 14 y 19.4 del decreto 40/2022; en el primero se indica que todos los profesores deberán realizar proyectos significativos, y en el segundo se definen las situaciones de aprendizaje.

Aunque nuestro centro apuesta por los proyectos como vehículo de aprendizaje, la realidad de la EBAU en segundo de bachillerato, la obligatoriedad de abarcar los contenidos, hace casi inviable realizar proyectos durante todos los trimestres, por lo que en general serán sustituidos por situaciones de aprendizaje. En primero sí serán los proyectos la base del proceso, siendo este curso la palabra “juego” el hilo conductor entre ellos, como en ESO.

D.9.6. Criterios para la selección de materiales y recursos

En relación con los apartados anteriores, los materiales elegidos cumplirán los siguientes criterios:

- Rigor científico ajustado a las edades de los alumnos
- Fomentarán el respeto a los principios, valores y libertades, derechos y deberes constitucionales
- Fomentarán las medidas de protección oficial contra la violencia de género (Ley Orgánica 2/2006 y artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004)
- Fomentará la igualdad entre hombres y mujeres
- Fomentará la búsqueda crítica de fuentes diversas
- Respetará las líneas pedagógicas establecidas por el centro

Respecto los libros de texto tal como se establece en la orden EDU/286/2016, de 12 de abril, no podrán ser cambiados en al menos cuatro cursos, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas.

D.9.7. Evaluación de los aprendizajes del alumnado en relación con las técnicas, instrumentos y momentos. Criterios de calificación

Técnicas:

- En cada materia se utilizará, al menos, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento
- En total se utilizarán un mínimo de cuatro instrumentos de evaluación y uno de ellos será obligatoriamente pruebas orales
- Cada instrumento de evaluación servirá para valorar algunos criterios de evaluación y deberá constar cuáles en las programaciones. Al respecto, puede utilizarse la hoja de configuración de pesos para el cálculo de las competencias clave, de modo que se asignará peso no nulo a aquellos criterios que se pretenda valorar con cada instrumento

Momentos:

- Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de manera continua y continuada a lo largo de todo el proceso educativo
- Se intentará, aunque a veces no será posible ni es obligatorio, establecer pruebas de recuperación en cada evaluación, que permita a los alumnos mejorar su calificación en todos los instrumentos. Algunos de ellos, los que consisten en la observación diaria de la evolución del alumno, pueden ser recalificados sin pruebas específicas puntuales, dado el carácter continuo del proceso de evaluación
- En las programaciones didácticas vendrá reflejado el momento en que se aplicará cada instrumento

Criterios de calificación

- En las programaciones didácticas se dará un peso a cada criterio de calificación y la suma de estos pesos será el peso total o porcentaje asignado a cada instrumento de evaluación con el que se ha relacionado. Para que coincida con el cálculo de las competencias, esta configuración de pesos se hará en la herramienta de cálculo preparada en el centro para este fin. La hoja de configuración es la del punto D.3.3. de este documento

D.9.8. Información a las familias sobre el resultado del alumnado

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Real decreto 243/2022, los padres y tutores legales de los alumnos tendrán derecho a conocer la evolución y resultados académicos a través del boletín de notas. Además, deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo colaborando en las medidas de apoyo y progreso creadas en los centros. Se respetará y cumplirá lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La información a las familias será:

- No se informará de los resultados de la evaluación inicial, puesto que su intención es informar al profesorado de la situación del alumnado
- Tras cada sesión de evaluación o seguimiento se informará mediante los boletines. Si se han realizado sesiones de seguimiento de materias pendientes de cursos anteriores, también se informará en el mismo boletín que contenga la información de la evaluación correspondiente. Esto suele ser en la segunda evaluación y en la final, aunque depende de cada departamento
- Tras las sesiones de evaluación final, se informará mediante los boletines, de los resultados tanto en las materias como en las competencias clave. También del resultado final en las materias pendientes de cursos anteriores. Junto al boletín de calificaciones. Junto al boletín de calificaciones se dará la siguiente documentación:
 - Consejo orientador al alumnado que finalice segundo, tercero y cuarto curso
 - Informe de los aprendizajes no adquiridos y plan de refuerzo durante el verano al alumnado que obtenga calificación negativa en la correspondiente materia
 - Al finalizar su escolarización en la etapa, recibirá certificación oficial del número de años cursados y el nivel de adquisición competencial

En cuanto a la participación del alumnado:

- Se fomentará una comunicación fluida entre los alumnos y sus padres con respecto a los tutores y profesores de las distintas áreas, en relación con el aprovechamiento académico del alumno y la marcha de su proceso de aprendizaje.
- Los tutores dedicarán una hora de tutoría antes
- Se harán públicos y difundirán los criterios de evaluación, tanto generales como de las áreas, los criterios de promoción y obtención del título etc., todo lo cual figura en el Proyecto Curricular del Centro.
- Los profesores facilitarán a los alumnos o a sus padres las informaciones que se deriven de los instrumentos de evaluación utilizados. Si son pruebas, ejercicios o trabajos escritos, los alumnos tendrán acceso a éstos, revisándolos con el profesor.
- A lo largo del curso, en el proceso de evaluación, los alumnos o sus padres podrán solicitar de profesores y tutores cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen, así como sobre las calificaciones.
- De haber alguna discrepancia, disconformidad, o duda sobre la valoración o la calificación, debe resolverse con el profesor del área correspondiente el primer día hábil posterior a la comunicación de los resultados de la evaluación, quien realizará las aclaraciones que se precisen.
- Cuando se trate de las calificaciones finales de ciclo o curso, y el alumno o sus padres, tras las aclaraciones del profesor del área o del tutor, continúen disconformes con la calificación de esa área o con la decisión sobre la promoción u obtención del título, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días lectivos desde que se produce la comunicación. El escrito, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad, será tramitado a través del Jefe de Estudios, quien lo trasladará al Jefe de Departamento del área correspondiente, o al Tutor (si es sobre la decisión de promoción o titulación).
- El Departamento, en el plazo de un día, y en su caso la Junta de Evaluación, en el plazo de dos días (si la reclamación es sobre la decisión de la promoción u obtención de título) resolverán acerca de la solicitud, ratificando o modificando la decisión objeto de la revisión.
- El Director comunicará por escrito al alumno y a sus padres la decisión correspondiente. Si la reclamación era sobre la decisión de promoción o titulación, esto pondrá término al proceso.

- Si tras el proceso de revisión en el Centro persiste el desacuerdo con la calificación final en un área o materia, el alumno o sus padres podrán solicitar por escrito al Director del Centro, en el plazo de dos días, que eleve la reclamación a la Dirección Provincial de Educación.

D.9.9. Establecimiento, organización y desarrollo de las medidas de refuerzo, planes de refuerzo y de recuperación

En el artículo 21.11 del decreto 40/2022 se establece que cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se adoptarán medidas de refuerzo, en cualquier momento del curso. En el artículo 22.6 se dispone la necesidad de diseñar y aplicar un plan específico de refuerzo para alumnos que no hayan conseguido promocionar, para el que se tendrá en cuenta el informe elaborado por equipo docente del curso anterior.

En el caso de haber promocionado sin haber superado todas las materias, el profesorado el curso presente diseñará y aplicará un plan de recuperación de las materias pendientes, como recoge el artículo 22.7. Estos planes, el material, instrumentos y fechas de recuperación se comunican a los alumnos que además pueden consultar en la web del centro.

La Evaluación de pendientes se realizará por parte de los Departamentos Didácticos en el mes de mayo y junio, quedando constancia de ella en el acta de dicho mes.

Los jefes de departamento se asegurarán de que los alumnos con materias pendientes impartidas por su departamento reciban la información necesaria respecto a las medidas de refuerzo educativo, y las actividades de evaluación y recuperación que se llevarán a cabo para la superación de la asignatura.

Los responsables de la evaluación de los alumnos con materias pendientes si la asignatura es progresiva son los profesores de dicha asignatura. Si la asignatura no es progresiva la responsabilidad recaerá en el jefe de departamento.

D.9.10. Diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje

Como establece el artículo 14.2 del decreto 40/2022, las situaciones de aprendizaje deberán responder a:

- Globalidad; deben incluir contenidos de varios bloques y alguna de ellas deberán integrar contenidos de distintas materias
- Estimulantes para el alumnado
- Significativa, partiendo de los conocimientos previos en relación con su vida y ámbito personal
- Inclusiva, adaptada a las situaciones de los alumnos
- Seguir los pasos de elaboración de un proyecto: Título descriptivo, meta o reto a resolver, objetivos y contenidos en relación al currículo, materiales, metodología, agrupamientos, cronología, criterios y métodos de evaluación (plurievaluación), descriptores operativos

En cuanto a la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje:

- Se deberá potenciar la realización de actividades de observación, investigación y experimentación. Finalmente, también la reflexión sobre el resultado y otras alternativas posibles
- La evaluación debe ser continua para que permita rectificar en el transcurso de la actividad

D.4.11. Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente

El artículo 21.13 del decreto 40/22 establece la necesidad de evaluación del profesorado de su propia práctica docente, con la que se pretende:

- Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje
- Garantizar la equidad
- Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de promoción a su desarrollo profesional

Las programaciones didácticas deberán incluir los siguientes ámbitos de evaluación:

3. Evaluación de la programación didáctica y de aula:
 - a. Elaboración
 - b. Contenido
 - c. Grado de cumplimiento
 - d. Revisión
 - e. Información ofrecida
4. Evaluación de la práctica docente:
 - a. Planificación respecto componentes y coordinación
 - b. Motivación del alumnado, inicial y permanente
 - c. Proceso de enseñanza-aprendizaje respecto las actividades, la organización en el aula y la utilización de materiales y recursos
 - d. Seguimiento y contextualización
 - e. Evaluación del proceso respecto los criterios de evaluación e indicadores de logro y respecto los instrumentos de evaluación

D.10. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR

El objetivo de la evaluación de la propuesta curricular es la utilidad para mejorar los mecanismos y el proceso de enseñanza. Deberá dar respuesta a:

- ✓ ¿Qué evaluar? Indicadores de logro
- ✓ ¿Cómo evaluar? Instrumentos de evaluación de los que ya se ha tratado
- ✓ ¿Cuándo evaluar? Importante reflexión al final de cada trimestre (CCP)
- ✓ ¿Quién evalúa? Profesores, jefes de departamento, director y Comisión de Coordinación Pedagógica

Las conclusiones se incorporarán a final de curso a la memoria de la programación general anual, que se tendrán en cuenta para la elaboración de la siguiente propuesta curricular.

D.11. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE MATERIA Y CURSO.

Se encuentran recogidas en los diferentes anexos a este proyecto educativo.

E.- PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y FORMA DE ATENCIÓN AL ALUMNADO.

Los principios y criterios que se tomarán como punto de referencia en la labor orientadora se pueden resumir de la siguiente manera:

- *Globalidad.* Concebimos la orientación educativa como una actividad necesaria para dotar a la educación del alumno de un carácter global. La acción educativa implica la planificación e impartición de unos contenidos, pero considerando el proceso desde una perspectiva amplia y global. La orientación contribuye a preservar esta dimensión global de la educación, propiciando el desarrollo integral del alumno como persona.
- *Generalización.* La acción orientadora se deba llevar a cabo de forma generalizada, aplicándose al conjunto del alumnado del centro.
- *Continuidad.* La orientación debe ser un proceso continuo, que se realiza de modo permanente durante toda la escolarización del alumno, aunque se intensifica en determinados momentos de transición y toma de decisiones.
- *Sistematicidad.* La acción orientadora será desarrollada de forma sistemática, siendo objeto en cada caso de una planificación, desarrollo y evaluación en función de los objetivos propios del ámbito educativo.
- *Adecuación.* La intervención ha de perseguir la adecuación a las características de cada caso, por lo que debe llevarse a cabo con criterios de gran flexibilidad y adaptabilidad, desarrollándose según distintos niveles de concreción.
- *Prevención.* Las acciones propugnadas no se limitarán a la intervención y compensación de las dificultades ya existentes, sino que contemplarán su prevención para disminuir el riesgo de aparición en un futuro.
- *Personalización.* La orientación es un factor que debe propiciar la personalización del proceso educativo. Se procurará una atención orientadora específica que considere las

necesidades educativas propias del alumnado, en función de sus diferencias en capacidades, motivaciones, intereses y circunstancias particulares.

– *Corresponsabilidad*. La orientación educativa es responsabilidad de toda la comunidad educativa, aunque las funciones y responsabilidades son diferentes para los distintos integrantes.

En cuanto a la forma de atención al alumnado se llevará a cabo desde distintos planes, como son:

Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, a través de la planificación de la evaluación cero o inicial, asesoramiento y colaboración con los equipos educativos sobre medidas educativas relacionadas con los alumnos, participar en las distintas Reuniones de Equipos Docentes. Organizar y llevar a cabo, junto con el Equipo Directivo y la C.C.P. la respuesta adecuada a sus posibilidades de los acnees y la población gitana e inmigrante. Organizar otro tipo de apoyos (de Lengua y Matemáticas, y de “Tutoría Individualizada”, para aquellos alumnos con serios problemas de organización en el estudio). Asesorar y participar en la elaboración de las adaptaciones curriculares. Realizar la Evaluación Psicopedagógica de los alumnos que sean objeto de adaptaciones curriculares (que no traigan evaluación de Educación Primaria o necesiten ser revisadas) y de los Programas de Diversificación Curricular. Orientar a los padres: el Sistema Educativo, problemas de aprendizaje de sus hijos y necesidades educativas especiales.

Programa de Orientación Académico y Profesional: Ayudar junto con el tutor, a los alumnos a la toma de decisiones sobre las opciones que se le presentan al final de cada curso, sobre todo, después de 3º (sobre optativas), y al término de la ESO (salidas laborales, Ciclos Formativos de Grado Medio y pruebas de acceso a los mismos, Bachillerato, ...). En la misma línea al final de 1º de Bachillerato sobre las optativas que van a elegir para 2º, y al final del Bachillerato (mundo laboral, Universidad, Ciclos Formativos de Grado Superior y pruebas de acceso a las mismas). Trabajar con el alumno sobre el proceso de toma de decisiones. Coordinar actividades extraescolares para facilitar la información sobre distintos campos profesionales. Orientar académica y profesionalmente a los padres.

Plan de acción tutorial: La acción tutorial es uno de los niveles de aplicación de la orientación en un centro educativo y constituye uno de los principales factores que posibilitan la orientación del alumnado en general y la calidad educativa de un centro.

Partimos de la premisa de que la tutoría y la orientación de los alumnos (como se recoge en la normativa) forma parte de la función docente, y, por tanto, es tarea de todos los profesores. Si bien, hay que reconocer que es fundamental la figura del tutor, quien se encarga de intensificar, aglutinar, coordinar esta tarea.

La tutoría desempeña un doble papel: tiene un valor preventivo en cuanto que se ocupa del desarrollo de la madurez de los alumnos y a la vez facilita la intervención en el caso de que aparezcan problemas, si bien es cierto que cuanto más se potencie y se trabaje en el desarrollo personal, más improbable será la aparición de desajustes.

El gran objetivo de la tutoría es favorecer el desarrollo y madurez de los alumnos, tanto a nivel académico como personal (en el aspecto individual y social), concretando:

Contribuir a la personalización de la educación, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la personalidad.

Resaltar los aspectos orientadores de la educación, atendiendo al contexto real en el que viven los alumnos y alumnas, al futuro que les espera y que pueden comenzar a construir por sí mismos.

Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores.

Prevenir las dificultades de aprendizaje anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos como los del abandono, el fracaso y la inadaptación escolar.

Contribuir a la adecuada relación entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como de la comunidad educativa y el entorno social, asumiendo el papel de mediación y, si hace falta, de negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse entre estos distintos agentes.

Agrupamos los objetivos de la tutoría en 4 grandes bloques que guían las líneas principales de acción:

Fomentar la cohesión del grupo para ello:

Cuidamos los agrupamientos mezclando alumnos procedentes de distintos centros, tratando de que haya equilibrio entre chicos- chicas, que se distribuyan de forma equilibrada los alumnos con mejor rendimiento, así como los más problemáticos y que necesitan más ayuda, distribuyendo a los alumnos de minorías e inmigrantes, y tratando de respetar grupitos de alumnos que funcionan bien juntos (para todo esto es fundamental la información que recibimos de Primaria a través de Jefatura y de Orientación- coordinación con EOEPS-).

Hacemos actividades de acogida, especialmente en 1º de ESO (visita al instituto cuando están en 6º de Primaria), pero también en otros niveles a principio de curso, dinámicas de presentación, para crear idea de grupo...

Hacemos sociogramas para detectar las relaciones sociales, la existencia de alumnos aislados...y actuar en consecuencia.

Se hacen actividades que fomenten la convivencia, integración, participación... (elección de representantes, conocimiento de derechos, deberes y normas de convivencia, excursiones...)

Se llevan a cabo actividades cooperativas: debates, trabajo en grupo, enseñanza horizontal...

Se trata de propiciar la participación de los alumnos, dejarles margen de decisión, tener en cuenta sus sugerencias...

Esto aparece más detallado en el Plan de Convivencia y en la secuencia de actividades de este PAT.

Tutorar a todos y cada uno de los alumnos: Esto supone:

Seguimiento académico:

Conocer los antecedentes escolares de los alumnos a través del contacto con Primaria (Jefatura y Orientación), de las reuniones iniciales de equipos docentes, de la Evaluación Cero

Anticiparse y atender a las dificultades de aprendizaje (a través de la Evaluación Cero y de las reuniones de equipos docentes de primer ciclo de ESO).

Tener entrevistas con los alumnos cuando éstos lo reclamen o cuando los profesores o el tutor lo estimen conveniente.

Informar a los padres sobre la evolución de su hijo cuando lo soliciten o siempre que el tutor lo estime oportuno.

Conocer la situación de cada alumno en todos los planos e intervenir para favorecer su integración escolar y social y su mejora académica.

Técnicas y hábitos de estudio. Enseñar a pensar, enseñar a aprender.

Partimos de la base de que este trabajo hay que hacerlo desde las diferentes asignaturas y que la tutoría no puede suplir esta tarea. Sin embargo, sí se puede contribuir a unificar criterios y se pueden abordar aspectos generales como condiciones ambientales, horario, planificación, hábito, motivación hacia el estudio, destrezas instrumentales básicas (toma de apuntes, formas de estudio eficaz, cómo rendir en el examen...), ayudarse unos a otros...

Contribuir a la madurez personal de cada alumno. Formación integral.

Trabajar la autoestima, la autoaceptación.

Enseñar a convivir y a comportarse: anticiparse a la aparición de conductas negativas, fomentar destrezas y habilidades sociales, fomentar la comunicación, cooperación y solidaridad, consensuar normas de funcionamiento de la clase, adquirir y revisar compromisos, incidir en la importancia del esfuerzo y trabajo personal como vía de superación.

Abordar los temas transversales: Educación sexual; Igualdad entre los Sexos; Educación del Consumidor; educar para la tolerancia y contra el racismo; Educación para la Salud: prevención de drogodependencias, vida sana, autocontrol; Educación para la Paz; Educación Moral y Cívica (desarrollar la sensibilidad, una actitud abierta y crítica, respeto hacia las personas y las cosas...)

Enseñar a decidirse: orientación académica y profesional

Informar de las opciones existentes al acabar cada curso de cara al siguiente, lo cual incluye oportunidades académicas (oferta curricular e itinerarios escolares) y ámbitos profesionales. Mejorar el autoconocimiento por parte del alumno (aptitudes, intereses, rendimiento, personalidad, situación personal, familiar...)

Favorecer la toma de decisiones y ajustar las 2 vertientes citadas.

Informar a los padres de las opciones existentes al menos en 3º de ESO y 2º de Bachillerato.

Informar a los alumnos: sobre normas que rigen la vida del centro, decisiones tomadas por el equipo docente para ese grupo de alumnos, sobre actividades extraescolares, cualquier información que pueda surgir. A la vez es el marco apropiado para canalizar sugerencias de los alumnos.

Coordinar al equipo docente: tanto en lo relativo a proceso de enseñanza- aprendizaje, funcionamiento, como a la evaluación, medidas para resolver dificultades...

Contribuir a la cooperación educativa entre profesores y padres (reunión con padres en Octubre para informarles sobre el centro, el curso, el desarrollo de la labor tutorial y ponerse a su disposición como tutor; implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos: supervisión del estudio en casa, vida sana, etc.; informar a los padres de todos los aspectos que afecten a la educación de los hijos (sociales, académicos, vocacionales...), vía telefónica, reunión, correspondencia, entrevista...

Estos puntos se encuentran desarrollados en el Plan de Acción Tutorial que forma parte de este P.E.C. como anexo y está disponible para la Comunidad Educativa en el Departamento de Orientación.

F.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Además de las que cada departamento desarrolle en sus programaciones didácticas en el centro se llevan a cabo los siguientes Programas de atención a la diversidad:

- Programa de atención a alumnos con necesidades educativas especiales.
- Programa de educación compensatoria.

Las diferentes actuaciones educativas deberán contemplar la atención a la diversidad del alumnado, compatibilizando el desarrollo de todos con la atención personalizada de las necesidades de cada uno.

Desde el Departamento de Orientación se colaborará en la personalización de la educación, planificar, coordinar y desarrollar las actuaciones que se organicen en el centro para atender a la diversidad de alumnos, en la medida que los recursos materiales y personales estén disponibles.

F.1. PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO (NO IMPARTIDO EN EL CURSO 2021-2022).

A este respecto se desarrollarán:

- el artículo 19 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- el artículo 31 y las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León.

En el plazo abierto durante el mes de julio se elaboró y envió solicitud de participación en el programa y también su concreción, para lo que se tuvo además en cuenta la Instrucción de 1 de junio 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Educación por la que se

unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2021/2022, regula la incorporación del alumnado a PMAR para el presente.

El desarrollo del programa se encuentra recogido en las diferentes programaciones de los departamentos didácticos.

F.2. PROGRAMA DE ATENCIÓN A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Las medidas de Intervención Educativa para el alumnado con necesidades educativas especiales que se encuentra en situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar, establecidas por la normativa, fijan, entre otros, los siguientes objetivos y principios generales de actuación:

- Facilitar la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción de todos los alumnos a la educación, independientemente de sus condiciones personales, sociales, económicas, de procedencia y culturales.
- Posibilitar la integración social y educativa de ese alumnado potenciando actitudes de aceptación y respeto en todos los alumnos.
- Orientación con el alumnado con necesidades educativas especiales en relación con los siguientes aspectos: desarrollo integral, trabajo en las aulas, elaboración de documentos especiales, orientación académica y profesional a las familias.
- El establecimiento de actuaciones para la prevención y el control de comportamientos contrarios a la convivencia.
- El refuerzo de la comunicación con las familias (reuniones a principio de curso, horas de atención, comunicación de aspectos académicos y disciplinarios, orientación académica y profesional, etc.).

F.3. PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA.

Las acciones de compensación educativa se ajustarán a los principios de globalización y convergencia de las intervenciones, de normalización de servicios, de atención a la diversidad, de flexibilidad en la respuesta educativa y de integración, incorporación e inserción social.

Debemos procurar que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general.

Formará parte de este programa el alumnado que presenta necesidades de compensación educativa en razón de sus circunstancias, sin que exista discapacidad personal asociada. Estas pueden ser debidas a necesidades asociadas a:

- alumnado extranjero: alumnado que no posee la nacionalidad española y que presenta necesidades de compensación educativa, por desconocimiento del castellano o por desfase curricular significativo de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y aquél que le corresponda según su edad cronológica)
- pertenecer a una minoría cultural: alumnado correspondiente a minorías culturales, destacando la cultura gitana en Castilla y León, que presente necesidades de compensación educativa, por tener un desfase escolar significativo de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y aquel en el que está escolarizado)
- asociadas a otras circunstancias: alumnado no incluido en los dos apartados anteriores que se encuentra en distintas situaciones que pueden implicar desventajas por pertenencia a ambientes desfavorecidos o carenciales, familias gravemente desestructuradas, familias itinerantes, enfermedad, escolarización irregular o grave riesgo de exclusión social, y que presenta necesidades de compensación educativa, por tener un desfase escolar significativo de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y aquel en el que está escolarizado.

Se trata generalmente de un alumnado que presenta unas necesidades temporales, causado por sus circunstancias socioeconómicas o culturales.

La orientación en relación con el alumnado de compensatoria consistirá en la detección, adecuación de la respuesta educativa, trabajo en las aulas, elaboración de documentos especiales, apoyo educativo por parte de la profesora de compensatoria, orientación académica y profesional a las familias, la integración y fomento de la convivencia en un contexto multicultural.

F.4.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Ver documento / archivo adjunto

G.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y PLAN DE CONVIVENCIA.

Ver documentos / archivos adjuntos

H.- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En este punto nos remitimos a lo estipulado en el apartado correspondiente del R.R.I. que en su Título II, que trata sobre la participación, los derechos deberes y funciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, se concretan y desarrollan todos los mecanismos de participación, tanto a través del Consejo Escolar, que es el órgano supremo

de gobierno del Instituto, como a través de otros órganos de participación y gestión como pueden ser:

- participación del profesorado a través de los Departamentos, Comisión de Coordinación Pedagógica y Claustro.
- participación de los padres a través de la A.M.P.A., Tutorías etc.
- participación de los alumnos a través de los delegados, Junta de delegados, Departamento de extraescolares etc.

En este Instituto se fomentará y facilitará la participación y colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa en el funcionamiento del Centro.

I.- COMPROMISOS EDUCATIVOS CON LAS FAMILIAS Y ALUMNOS PARA FACILITAR EL PROGRESO EDUCATIVO.

I.1.- COMPROMISOS CON LAS FAMILIAS.

- Facilitar toda la información necesaria, mediante las reuniones de padres, puertas abiertas, página web y contacto periódico con el tutor.
 - Ofrecer la máxima calidad en el proceso educativo de nuestros alumnos, cuidando cada uno de los aspectos que lo conforman.
 - Facilitar un entorno adecuado a la labor docente.
 - Ofertar actividades extraescolares que complementen la actividad del aula.
- Fomentar de forma especial el uso de las nuevas tecnologías como forma de preparar a nuestros alumnos para el entorno social que les rodea.
- Informar a las familias sobre el funcionamiento del centro y colaborar con el AMPA e instituciones locales.
- Asesorar sobre los estudios de sus hijos.
- Procurar los documentos solicitados en un plazo de 24 horas.
- Mejorar el proceso educativo con una eficiente tutoría y comunicar incidencias, ausencias y problemas de convivencia.
- Integrar las TIC en los currículos.
- Desarrollar planes anuales de fomento de la lectura.
- Informar de ayudas públicas.

I.2.- COMPROMISOS CON LOS ALUMNOS.

- Facilitar a comienzos de curso los criterios de evaluación y calificación.
- Velar por el correcto desarrollo de las clases.
- Desarrollar adecuadamente la labor tutorial, como elemento fundamental para la formación de los alumnos.
- Facilitar su participación en las decisiones del centro.
- A ser atendidos, en todo caso, por el equipo directivo, departamento de orientación, tutores y profesores.

Ser orientados académicamente.

Organizar actividades extraescolares que complementen la actividad lectiva.

Facilitar el uso de las instalaciones del centro fuera del horario lectivo previa solicitud.

Facilitar la presentación de sugerencias y quejas a través del equipo directivo.

J.- COORDINACIÓN Y RELACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES Y CENTROS

J.1.- COLEGIOS DE PRIMARIA ADSCRITOS AL INSTITUTO.

Los colegios adscritos al IES Vela Zanetti son el C.E.I.P. Santa María y el C.E.I.P. Fernán González, de donde provienen la mayor parte de nuestros alumnos a cursar Educación Secundaria Obligatoria. Con ellos el Instituto tiene una relación más estrecha y se realiza una coordinación en diversos aspectos. Poco antes de finalizar el curso escolar Jefatura de estudios y Orientación se reúnen con los tutores/as de 6º de primaria para recabar cuanta información se considera relevante para una óptima transición de etapa y centro. En los últimos años se aprecia que el número de alumnos de centros no adscritos que deciden matricularse en el IES Vela Zanetti va en aumento.

J.2.- RELACIÓN CON OTROS CENTROS DE ENSEÑANZA.

El Instituto mantiene una relación de coordinación con los otros Institutos de Educación Secundaria de la localidad, para todos aquellos aspectos comunes que nos afectan. En los últimos dos cursos hemos procurado que reciban toda la información relativa a jornada de puertas abiertas y proceso de solicitud y matrícula.

J.3.- UNIVERSIDAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO EL CENTRO Y RELACIONES CON LA MISMA.

Este Instituto está integrado en el Distrito Universitario de Burgos. Las relaciones con la Universidad de Burgos están vinculadas fundamentalmente a las Pruebas de acceso a la Universidad y por tanto a la coordinación de 2º de Bachillerato. Para esta coordinación se hacen reuniones periódicas entre los coordinadores de las diferentes asignaturas de la Universidad con los profesores del Instituto que imparten esas asignaturas.

Igualmente hay una coordinación en todo lo relativo a información sobre el proceso de solicitud de plaza y matriculaciones, y en cuanto a la información sobre estudios y carreras que se pueden cursar en esa Universidad.

J.4.- RELACIONES CON EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA.

Este Instituto fomenta, facilita y busca una relación estrecha con el Ayuntamiento de Aranda, principalmente a través de su representante en el Consejo Escolar.

Esta relación, que se pretende sea fluida y positiva, se lleva a cabo fundamentalmente con las Concejalías de Cultura, Juventud y Medio Ambiente, y se concreta en la utilización por el Centro de diversas instalaciones municipales cuando son necesarias para el proceso educativo del Instituto (Polideportivo Chelva, Casa de Cultura, etc.) y en la colaboración en diversas actividades culturales, tanto realizadas por el centro como por el propio Ayuntamiento y abiertos a toda la población, entre las que cabe destacar el intercambio con alumnos de Salon de Provence, localidad francesa hermanada con el municipio de Aranda de Duero, actividad de gran tradición en el centro.

Igualmente se impulsará desde el centro la realización por el Ayuntamiento de aquellas obras necesarias para el Instituto (acondicionamiento de los accesos, limpieza del entorno etc.).

J.5.- RELACIONES CON ENTIDADES PRIVADAS.

Solo se podrán establecer relaciones con entidades privadas con el visto bueno del director del centro.

J.6.- RELACIONES CON LOS SERVICIOS SOCIALES.

Desde el centro se establecen relaciones con los servicios sociales que pueden ser de utilidad para el seguimiento de los progresos del alumnado, tanto a nivel municipal como provincial: Comisión de Absentismo, secretariado gitano, C.E.A.S.

K.- DIRECTRICES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

Anualmente, en la última reunión de los Departamentos, Claustro y Consejo Escolar, se procederá a analizar y evaluar el proceso de enseñanza y la práctica docente. Los resultados de dicho análisis y evaluación, así como las propuestas de mejora, se incluirán en las memorias tanto de Departamentos como de Centro.

Los elementos que se evaluarán serán:

- a) La organización y aprovechamiento de los recursos del centro.
- b) El carácter de las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa en favor de una adecuada convivencia.
- c) La coordinación entre los órganos y las personas responsables en el centro de la planificación y desarrollo de la práctica docente: equipo directivo, claustro de profesores, departamentos y tutores.
- d) La aplicación de los criterios de evaluación del aprendizaje.

- e) Las medidas de refuerzo y apoyo empleadas.
- f) Las actividades de orientación educativa y profesional.
- g) La idoneidad de la metodología, así como de los materiales curriculares y didácticos empleados.
- h) La adecuación de la oferta de materias optativas a las necesidades educativas de los alumnos.
- i) La regularidad y calidad de la relación con los padres o representantes legales.

Igualmente, al finalizar cada curso se evaluarán los resultados académicos, el grado de coordinación, la actividad de apoyo del lector/a, el grado de satisfacción de alumnos y familias y cuantos otros aspectos se consideren relevantes tales como aspectos de mejora y las actividades realizadas dentro de la sección bilingüe.

L.- PROGRAMAS DIRIGIDOS A FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El centro, como en años anteriores, tratará transversalmente en las diferentes áreas el fomento de la igualdad de oportunidades y la inclusión de las personas con discapacidad.

Como viene siendo tradicional participará en el Concurso Escolar de la ONCE en el que el IES Vela Zanetti más concretamente un grupo de alumnos de 3º ESO C, obtuvo el Premio provincial con el tema la Economía Social y las personas que piensan en personas. Igualmente, en 2013 un grupo de 4º ESO obtuvo el Premio Provincial en la categoría de vídeos.

M.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Ver documento / archivo adjunto

N.- PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Ver documento / archivo adjunto

O.- FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En la vida diaria del centro siempre debe estar presente la idea de fomentar la “igualdad entre hombres y mujeres” en cualquier actividad que se realice. Por otra parte, en el ánimo

general de todos los miembros de la comunidad educativa está el corregir cualquier actitud, ya sea implícita o explícita, tanto en comportamiento como en vocabulario machista, xenófobo..., que suponga cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, origen, cultura...

En cuanto a la organización de los agrupamientos en el centro, se tendrá en cuenta la igualdad, sin ninguna actitud discriminatoria a la hora de elección de representantes (delegados de grupos, representantes en el Consejo Escolar, en actividades grupales, trabajo en parejas como alumnos mediadores en la colaboración con el Coordinador de Convivencia...)

Las actividades concretas a realizar en las sesiones de tutoría y de orientación profesional tendrán en cuenta el tema de las habilidades sociales y la igualdad entre hombres y mujeres, (debates, visionado de cortos cinematográficos sobre la violencia de género, la educación de la mujer en el mundo, la explotación y abuso infantil, las desigualdades en el mundo por razones económicas, culturales...), así como la igualdad en la convivencia con personas con discapacidades y enfermedades.

Desde la Tutoría se realizarán dinámicas de grupo sobre estos temas con los diferentes cursos de la ESO.

Desde distintas asignaturas se cuidará especialmente la selección de textos y actividades teniendo en cuenta estos aspectos.

En días concretos, como el día de la Mujer o el día contra la violencia de género, se realizarán actividades concretas (estudio de frases discriminatorias, elaboración de redacciones...).

En las materias de Valores Éticos se pondrá especial énfasis en el tema del fomento de la igualdad entre hombre y mujeres y la prevención de la violencia de género.

Se pondrá especial interés en que las actividades destinadas a la Orientación Académica y profesional, las dinámicas que se desarrollen tengan en cuenta las diferencias individuales de aptitudes e intereses, pero siempre independientemente del sexo del individuo.

La Coordinadora de Convivencia trabajará alumnos el tema del conflicto y qué puede causar enfrentamientos entre los individuos, haciéndoles reflexionar de forma conjunta e individual sobre aspectos como las diferencias de sexo, culturales, sociales, económicas, los estereotipos, los prejuicios y sobre los beneficios de la colaboración, la ayuda al otro, la riqueza que ofrece la convivencia con personas de diferentes procedencias geográficas y de diferente sexo, pues nos ofrecen diferentes formas de ver la vida, el mundo y por tanto nuevas maneras de pensar que pueden complementarnos y hacernos crecer intelectual y emocionalmente.

P.- ALUMNADO CON NECESIDADES SANITARIAS O SOCIOSANITARIAS.

Publicada en BOCYL de jueves, 4 de abril de 2019 la ORDEN EYH/315/2019, de 29 de marzo, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias, procede incorporar las medidas en ella contempladas a los documentos de organización del centro.

En caso de que un alumno requiera asistencia sanitaria en el centro los padres o representantes legales del alumno lo comunicarán por escrito a la dirección del centro que establecerá el protocolo de administración y/o conservación de medicamentos específico para el caso si fuera necesario. Los padres o representantes legales del alumno deberán aportar la siguiente documentación:

Informe médico actualizado donde se especifique el diagnóstico del alumno, y el tratamiento que precisa tanto farmacológico como no farmacológico.

Autorización para el acceso al informe clínico de los profesionales, educativos y sanitarios, responsables de la asistencia al alumno con problemas de salud.

Consentimiento de los padres o responsables del alumno para la administración del fármaco, si fuera necesario, dicho consentimiento formará parte del contenido mínimo de la solicitud formulada por los padres o responsables del alumno.

En cumplimiento del artículo 9 se procede a la creación del registro de alumnos con problemas de salud que constará de una ficha individualizada por cada alumno del que el centro tenga constancia de su necesidad de asistencia sanitaria en el centro. El registro se localiza en la Secretaría del centro y la ficha individualizada se incluye como anexo XIV a este proyecto educativo.

Se comunica a todo el personal del centro que el número de teléfono que permite contactar con Servicio de Emergencias de Castilla y León es el 112.

Se comunica a todo el personal del centro que el protocolo de actuación ante urgencias sanitarias se encuentra impreso en la sala de profesores y forma parte de este proyecto educativo como anexo XV.

Se comunica a todo el personal del centro que el botiquín del centro se encuentra ubicado en la conserjería del mismo.

En caso de urgencia o emergencia la persona que primero tenga conocimiento de la misma deberá seguir el siguiente protocolo:

Sin abandonar al alumno solicitará ayuda para que acuda otro profesional del centro educativo.

Llamará a Emergencias Sanitarias de Castilla y León, marcando el teléfono 1-1-2, indicando que se trata de una «Alerta Escolar».

Proporcionará la localización exacta del lugar donde está ocurriendo la urgencia.

Responderá a las preguntas que le formule el personal sanitario del Centro Coordinador de Urgencias Sanitarias sobre la situación del alumno.

Atenderá a las indicaciones que le realice el personal sanitario del Centro Coordinador de Urgencias Sanitarias hasta la llegada de los servicios sanitarios al lugar o si procede el traslado del alumno al centro de salud de referencia.

La persona responsable del botiquín es la Secretaria del centro. El personal de conserjería trasladará a la Secretaria del centro las necesidades relacionadas con el botiquín.

En los aspectos no desarrollados en este punto del proyecto educativo se estará a lo dispuesto en la orden arriba mencionada que será de obligado conocimiento y observación por todos los agentes en ella mencionada.

Q- PLAN TIC

Ver anexo correspondiente.

INFORMADO Y APROBADOS LOS ASPECTOS EDUCATIVOS POR EL CLAUSTRO, EN SESIÓN DE ORDINARIA DE 29 DE OCTUBRE de 2024.

APROBADO E INFORMADO POR EL CONSEJO ESCOLAR EN SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE OCTUBRE de 2024

APROBADO POR EL DIRECTOR.